

AYUNTAMIENTO PLENO

Minuta del Acta de la sesión Extraordinaria y urgente celebrada por este Ayuntamiento Pleno, el día 16 de julio de 2024.

PRESIDE:

JOSE JAVIER PEREZ LLAMAS

ASISTEN:

IDAIRA PEREZ DOMINGUEZ
MARIA TERESA ACOSTA NAVAJAS
FRANCISCO JAVIER ACOSTA ACOSTA
TAMARA ACOSTA VERA
RUBENS DIAZ LEAL
MARLENE GONZALEZ ALMEIDA
VERONICA GONZALEZ ACOSTA
VICTOR MANUEL GONZALEZ HERNANDEZ
VIRGINIA SANTAELLA PEREZ
ALVARO JAVIER PAGES CARDENAS
PABLO ALBERTO ALMEIDA LOPEZ
ELENA CONCEPCION MARRERO
EDUARDO PEREZ PEREZ
MARIA INMACULADA FERNANDEZ PEREZ
JOSE MARIA RIVERA CARRILLO
ALICIA MARIA VANOOSTENDE SIMILI
DIEGO GONZALEZ CABRERA
MARIA NIEVES BARROSO RAMOS
CARLOS DE PAZ GONZALEZ

FALTAS DE ASISTENCIA:

SECRETARIA GENERAL:

MIRIAM PEREZ AFONSO


En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Los Llanos de Aridane, el día 16 de julio de 2024, previa convocatoria y citaciones hechas en forma legal, se reúne el Pleno de esta Corporación, al objeto de celebrar sesión pública Extraordinaria y urgente.

Preside la sesión, José Javier Pérez Llamas, y asisten los Sres. Concejales arriba mencionados.

Están presentes la Interventora de Fondos María Montserrat Alejandre Siscart, y la Secretaria General Miriam Pérez Afonso, quien da fe del Acto.

Convocada la sesión para las 10 horas y 00 minutos, por la Presidencia se declara abierta siendo las 10 horas y 14 minutos, y de conformidad con el Orden del Día, se examinan los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General Ver firma JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47 Ver sello	- 1/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Motivada la urgencia de la convocatoria en la necesidad de convocar la licitación por estar sujeta la contratación a una subvención de otra administración, la misma es apreciada por unanimidad de los miembros presentes.

2. INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto dictamen de la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de fecha 15 de julio de 2024 en términos de:

Toda vez que se trata de una competencia del Pleno municipal, la comisión, por unanimidad de sus miembros presentes eleva el siguiente DICTAMEN:

Primero: Iniciar el expediente de contratación de las obras, instando a los servicios administrativos la instrucción de todo lo necesario.

Segundo: Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, el informe del servicio jurídico y la fiscalización previa de la Intervención en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (art. 116.3).

Sin producirse deliberación, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes ACUERDA:

Primero: Iniciar el expediente de contratación de las obras, instando a los servicios administrativos la instrucción de todo lo necesario.


Segundo: Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, el informe del servicio jurídico y la fiscalización previa de la Intervención en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (art. 116.3).

3. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Toda vez que se trata de una competencia del Pleno municipal, la comisión, por unanimidad de sus miembros presentes eleva el siguiente DICTAMEN:

Primero: Iniciar el expediente de contratación de las obras, instando a los servicios administrativos la instrucción de todo lo necesario.

Segundo: Al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato, así como el certificado de existencia de crédito, el informe del servicio jurídico y la fiscalización previa de la Intervención en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (art. 116.3).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 2/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

2. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. TRAMITACIÓN ORDINARIA.

Visto el informe jurídico emitido y cuyo tenor literal es el siguiente:

En virtud de lo ordenado por providencia de la Alcaldía, por la que se insta se informe en relación a la normativa a aplicar y procedimiento a seguir para la celebración del contrato de obras

Tipo de contrato: Obras

Objeto del contrato: "OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)"

Valor estimado del contrato: 2.129.922,69 €

Tipo Impositivo IGIC: 149.094,59 €

Presupuesto base de licitación: 2.279.017,28

y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3. a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME:

Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes:

a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.


b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra. Por «obra» se entenderá el resultado de un conjunto de trabajos de construcción o de ingeniería civil, destinado a cumplir por sí mismo una función económica o técnica, que tenga por objeto un bien inmueble. También se considerará «obra» la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del terreno o de su vuelo, o de mejora del medio físico o natural.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, artículos 13, 131, 167, 168,177 (LCSP)

- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009).

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 3/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PRIMERO.- De conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada

SEGUNDO. - La adjudicación de los contratos por las administraciones públicas se realizará, ordinariamente utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido. En los supuestos del artículo 168 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, podrá seguirse el procedimiento negociado sin publicidad; en los casos previstos en el artículo 167 podrá recurrirse al diálogo competitivo o a la licitación con negociación, y en los indicados en el artículo 177 podrá emplearse el procedimiento de asociación para la innovación. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación. Se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 229 en relación con las obras, servicios y suministros centralizados en el ámbito estatal.

TERCERO.- Se entiende procedente el empleo del procedimiento abierto de conformidad con:

1. En el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.
2. En procedimientos abiertos de adjudicación de contratos sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a treinta y cinco días, para los contratos de obras, suministros y servicios, y a treinta días para las concesiones de obras y servicios, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea.
3. En los contratos de obras, suministros y servicios, el plazo general previsto en el apartado anterior podrá reducirse en los siguientes casos:
 - a) Si el órgano de contratación hubiese enviado un anuncio de información previa, el plazo general de presentación de proposiciones podrá reducirse a quince días. Esta reducción del plazo solo será admisible cuando el anuncio voluntario de información previa se hubiese enviado para su publicación con una antelación máxima de doce meses y mínima de treinta y cinco días antes de la fecha de envío del anuncio de licitación, siempre que en él se hubiese incluido, de estar disponible, toda la información exigida para este.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 4/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

b) Cuando el plazo general de presentación de proposiciones sea impracticable por tratarse de una situación de urgencia, en los términos descritos en el artículo 119 LCSP, el órgano de contratación podrá fijar otro plazo que no será inferior a quince días contados desde la fecha del envío del anuncio de licitación.

c) Si el órgano de contratación aceptara la presentación de ofertas por medios electrónicos, podrá reducirse el plazo general de presentación de proposiciones en cinco días.

4. En las concesiones de obras y de servicios solo se podrá reducir el plazo general cuando se dé la circunstancia establecida en la letra c) del apartado anterior.

5. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 3 del artículo 135 LCSP respecto de la obligación de publicar previamente en el «Diario Oficial de la Unión Europea», en los procedimientos abiertos la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante deberá hacerse, en todo caso, con una antelación mínima equivalente al plazo fijado para la presentación de las proposiciones en el apartado siguiente.

6. En los contratos de las Administraciones Públicas que no estén sujetos a regulación armonizada, el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante. En los contratos de obras y de concesión de obras y concesión de servicios, el plazo será, como mínimo, de veintiséis días.

Documento firmado electrónicamente el 25 de abril de 2024


MIRIAM PÉREZ AFONSO
SECRETARIA GENERAL

Visto PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, emito el siguiente

INFORME:

En virtud del artículo 122 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los criterios de solvencia y adjudicación del contrato; las consideraciones sociales, laborales y ambientales que como criterios de solvencia, de adjudicación o como condiciones especiales de ejecución se establezcan; los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato; la previsión de cesión del contrato; la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación; y las demás


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 5/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

menciones requeridas por esta Ley y sus normas de desarrollo. En el caso de contratos mixtos, se detallará el régimen jurídico aplicable a sus efectos, cumplimiento y extinción, atendiendo a las normas aplicables a las diferentes prestaciones fusionadas en ellos.

La aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares corresponderá al órgano de contratación.

En cuanto al contenido de los pliegos, el artículo 67 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala el contenido mínimo de los pliegos, con el siguiente tenor:

- a) Definición del objeto del contrato.
- b) Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.
- c) Presupuesto base de licitación formulado por la Administración.
- d) Mención expresa de la existencia de los créditos precisos para atender a las obligaciones que se deriven para la Administración del cumplimiento del contrato hasta su conclusión.
- e) Plazo de ejecución o de duración del contrato, con determinación, en su caso, de las prórrogas de duración que serán acordadas de forma expresa.
- f) Procedimiento y forma de adjudicación del contrato.
- g) Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato que debe, en su caso, abonar el adjudicatario.
- h) Documentos a presentar por los licitadores, así como la forma y contenido de las proposiciones.
- i) Criterios para la adjudicación del concurso, por orden decreciente de importancia, y su ponderación.
- j) Indicación expresa, en su caso, de la autorización de variantes o alternativas, con expresión de sus requisitos, límites, modalidades y aspectos del contrato sobre los que son admitidas.
- k) Los aspectos económicos y técnicos que serán objeto de negociación.
- l) Régimen de las garantías.
- m) Derechos y obligaciones específicas de las partes del contrato y documentación incorporada al expediente que tiene carácter contractual.
- n) Referencia al régimen de pagos.
- ñ) Causas especiales de resolución del contrato.
- o) Supuestos en que, en su caso, los incumplimientos de carácter parcial serán causa de resolución del contrato.
- p) Especial mención de las penalidades administrativas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 6/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

q) Plazo de garantía del contrato o justificación de su no establecimiento y especificación del momento en que comienza a transcurrir su cómputo.

r) Régimen aplicable a la subcontratación.

s) Expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones públicas y al pliego de cláusulas administrativas generales que sea aplicable.

Consta justificación de la no división en lotes del objeto del contrato.


En otro orden de cosas, respecto a la calificación como anormalmente baja de una oferta, el artículo 149.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, insta a los órganos de contratación a fijar parámetros de anormalidad que consideren la oferta en su conjunto, no limitados exclusivamente al precio. Véase a este respecto Resolución 1187/2018 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, que se pronuncia en términos de "El precedente TRLCSP solo imponía como exigible la aplicación del procedimiento de apreciación de la viabilidad de la oferta cuando se hubiera formulada en términos que la hacen anormalmente baja cuando el único criterio de adjudicación fuese el del precio, dejando a la voluntad del órgano de contratación la introducción en el pliego de los parámetros objetivos que permitiesen identificar los casos en que una oferta se considerase anormal cuando de la utilización de una pluralidad de criterios de adjudicación se tratase. Sin embargo, la nueva LCSP impone, mediante el empleo del verbo deber, establecer dichos parámetros objetivos cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación, ya sometido a un solo al criterio del precio ya a varios, pues es obligación del órgano de contratación apreciar la viabilidad de la oferta". Si bien, no considera lo anterior como causa de nulidad de pleno derecho.

Se reitera lo informado en fecha de 8 de julio de 2021: Respecto al Valor estimado del contrato, véase informe de la Junta Consultiva de Contratación del Estado, N° 31/19 del que se extrae que:

(...) Otra de las cuestiones que se nos somete a consulta plantea si para la determinación del valor estimado del contrato ha de atenderse al valor correspondiente a la fase que se vaya a acometer o al valor conjunto del proyecto global. En el supuesto que se nos plantea en la consulta, es decir, ante un contrato de obras que va a ejecutarse por fases, no cabe ninguna duda de que estaremos ante un único contrato, por más que su ejecución vaya a realizarse de forma sucesiva en el tiempo. Por tanto, el valor estimado del contrato ha de calcularse conforme a lo que exige el artículo 101 LCSP y, por tanto, habrán de seguirse las siguientes normas:

- La regla general y básica es que el valor estimado de los contratos de obras se determinará tomando el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, pagadero según las estimaciones del órgano de contratación. Deberá, por tanto, incluir el importe de cada una de las fases o partes de la obra en cuestión, incluso aunque sean independientes en los casos del artículo 13.3 LCSP. 6

- La elección del método para calcular el valor estimado no podrá efectuarse con la intención de sustraer el contrato a la aplicación de las normas de adjudicación que correspondan. Cabe recordar que la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha reiterado que la limitación legalmente impuesta al fraccionamiento ilícito del contrato tiene por objeto evitar el fraude legal tendente a eludir la aplicación de las reglas que rigen en materia de publicidad y los procedimientos de adjudicación, donde el valor estimado del contrato resulta determinante

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 7/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

(entre otros, Informes 1/09, de 25 de septiembre; 16/09, de 31 de marzo; 57/09, de 1 de febrero; 69/08, de 31 de marzo; y 31/12, de 7 de mayo).

- En los contratos de obras el cálculo del valor estimado debe tener en cuenta el importe de las mismas, así como el valor total estimado de los suministros necesarios para su ejecución que hayan sido puestos a disposición del contratista por el órgano de contratación (...)

En cuanto al expediente de contratación, la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante.

El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de lo previsto en el apartado 7 del artículo 99LCSP para los contratos adjudicados por lotes.

Al expediente se incorporarán:

- el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato.

- el certificado de existencia de crédito.

En el expediente se justificará adecuadamente:

a) La elección del procedimiento de licitación.

b) La clasificación que se exija a los participantes.

c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo.

d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen.

e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional.

f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios.

g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

En el caso de contratos de obras, aprobado el proyecto y previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra, se procederá a efectuar el replanteo del mismo, el cual consistirá en comprobar la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución. Asimismo se deberán comprobar cuantos supuestos figuren en el proyecto elaborado y sean básicos para el contrato a celebrar


Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante.

Es cuanto me complace informar, salvo criterio mejor fundado en derecho.

Documento firmado electrónicamente el 07 de junio de 2024

MIRIAM PÉREZ AFONSO

SECRETARIA GENERAL

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 8/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024


Visto PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1)", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, rubricado con fecha de 27 de junio de 2024, del que se extrae que el valor estimado del contrato referirá a una obra completa (no sólo a la Fase I), entendiéndose por esta susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.440.158,84 €), IGIC no incluido y que se señala como órgano de contratación al Pleno, virtud de la da Segunda.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se informa FAVORABLEMENTE el expediente hasta ahora intervenido.

Documento firmado electrónicamente el 01 de julio de 2024
MIRIAM PÉREZ AFONSO
SECRETARIA GENERAL

Visto el informe emitido por la Intervención de Fondos, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA DE LA FASE DE APROBACIÓN DEL GASTO EN EL CONTRATO DE OBRAS

CONTRATO DE OBRAS - APROBACIÓN DEL GASTO (fase A)	
Expediente: 2022/17101	Órgano gestor: CONTRATACION
A. DATOS DEL EXPEDIENTE	
Objeto del contrato: EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL (FASE 1) Importe sin IGIC: 2.129.922,69 € IGIC: 149.094,59 € Importe con IGIC: 2.279.017,28 €	Plazo de Ejecución: 24 MESES Prórrogas: NO Procedimiento de contratación: ABIERTO NO SARA Tramitación (ordinaria, urgencia o de emergencia): ORDINARIA Órgano competente: PLENO
Legislación aplicable: <ul style="list-style-type: none">- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público LCSP 2017.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 9/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

- [Real Decreto 1098/2001](#), de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- [Real Decreto 424/2017](#), de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.


- [Real Decreto 128/2018](#), de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- [Resolución de 25 de julio de 2018](#), de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

- Bases de Ejecución del Presupuesto

B. ASPECTOS COMPROBADOS

Se ha comprobado			EXTREMOS DE GENERAL COMPROBACIÓN (ACM)	Cumplimiento	
Si	No	No aplicable		Si	No
X			Existencia de crédito presupuestario (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 02/06/2008).	X	
X			El crédito propuesto es adecuado a la naturaleza del gasto (art. 219 TRLRHL y apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 02/06/2008).	X	
X			Si se trata de gastos con financiación afectada, los recursos que la financian son ejecutivos y se acredita la efectividad con la existencia de documentos fehacientes (art. 13.2.a) RCI y art. 173.6 TRLRHL).	X	
X			En los casos de compromisos de gastos de carácter plurianual o tramitación anticipada se comprobará si se cumple el art. 174 TRLRHL (apartado 1º.1.a) Resolución IGAE de 02/06/2008 y arts. 56 y 57 RLGS).	X	
X			Los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente (apartado 1º.1.b) Resolución IGAE de 2/06/2008).	X	
		X	La competencia del órgano que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad (apartado 1º.1.c) Resolución IGAE de 2/06/2008).		
		X	El expediente de compromiso de gasto o de reconocimiento de la obligación, responden a gastos aprobados y, en su caso, fiscalizados favorablemente (apartado 1º.1.d) Resolución IGAE		

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 10/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


de 2/06/2008).

REQUISITOS BÁSICOS ESPECÍFICOS DEL EXPEDIENTE (ACM)

X			Existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos. Cuando no exista informe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, y no resulte procedente por razón de la cuantía, al expediente se incorpora pronunciamiento expreso de que las obras del proyecto no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra (apartado 2º.1.1.A.a) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Existe pliego de cláusulas administrativas particulares o documento descriptivo, informado por el Servicio Jurídico (apartado 2º.1.1.A.b) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
		X	Cuando se utilice modelo de pliego de cláusulas administrativas, verificar que el contrato a celebrar es de naturaleza análoga al informado por el Servicio Jurídico (apartado 2º.1.1.A.c) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Existe acta de replanteo previo (apartado 2º.1.1.A.d) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
X			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece, para la determinación de la mejor oferta, criterios vinculados al objeto del contrato; que cuando se utilice un único criterio, éste esté relacionado con los costes, de acuerdo con el art. 146.1 LCSP 2017 ; si el único criterio a considerar es el precio, se verificará que éste sea el del precio más bajo; y en los casos en que figuren una pluralidad de criterios de adjudicación basados en la mejor relación calidad-precio, que se establezcan con arreglo a criterios económicos y cualitativos (apartado 2º.1.1.A.e) de la Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	
		X	En los casos en que el procedimiento de adjudicación propuesto sea el de diálogo competitivo se verificará asimismo que en la selección de la mejor oferta se toma en consideración más de un criterio de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio (apartado 2º.1.1.A.e) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Cuando se prevea la utilización de varios criterios de adjudicación o de un único criterio distinto del precio, que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece los parámetros objetivos para identificar las ofertas anormalmente bajas (apartado 2º.1.1.A.f) Resolución IGAE de 25/07/2018).	X	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 11/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

		X	Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo prevé, cuando proceda, que la documentación relativa a los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor ha de presentarse en sobre o archivo electrónico independiente del resto de la proposición (apartado 2º.1.1.A.g) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
X			Que el pliego de cláusulas administrativas particulares o el documento descriptivo establece al menos una de las condiciones especiales de ejecución que se enumeran en el art. 202.2 LCSP 2017 y la obligación del adjudicatario de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio colectivo sectorial de aplicación (apartado 2º.1.1.A.h) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se proponga el procedimiento abierto simplificado, comprobar que se cumplen las condiciones previstas en el art. 159.1 LCSP 2017 , en su redacción dada por la Ley 11/2020 , En caso de que este procedimiento se tramite según lo previsto en el art. 159.6 LCSP 2017 , en su redacción dada por la Ley 11/2020 , se verificará que no se supera el valor estimado fijado en dicho apartado y que entre los criterios de adjudicación no hay ninguno evaluable mediante juicios de valor (apartado 2º.1.1.A.i) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación un procedimiento con negociación, comprobar que concurre alguno de los supuestos previstos en los art. 167 ó 168 LCSP 2017 para utilizar dicho procedimiento (apartado 2º.1.1.A.j) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se proponga como procedimiento de adjudicación el diálogo competitivo, verificar que se cumple alguno de los supuestos de aplicación del art. 167 LCSP 2017 ; y, en el caso de que se reconozcan primas o compensaciones a los participantes, que en el documento descriptivo se fija la cuantía de las mismas y que consta la correspondiente retención de crédito (apartado 2º.1.1.A.k) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la posibilidad de modificar el contrato en los términos del art. 204 LCSP 2017 , verificar que el porcentaje previsto no es superior al 20% del precio inicial; y que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato (apartado 2º.1.1.A.l) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Cuando se prevea en el pliego de cláusulas administrativas particulares la utilización de la subasta electrónica, verificar que los criterios de adjudicación a que se refiere la misma se basen		X


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 12/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

			en modificaciones referidas al precio y, en su caso, a requisitos cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes (apartado 2º.1.1.A.m) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
		X	Consta la retención del crédito exigida por el art. 58 del RD 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (apartado 2º.1.1.A.o) Resolución IGAE de 25/07/2018).		
C. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA					
<input checked="" type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad. <input type="checkbox"/> Fiscalizado de conformidad con las observaciones que se indican. <input type="checkbox"/> Fiscalizado con reparo, que tiene efectos suspensivos, por lo que se deberá solventar o resolver la discrepancia que, en su caso, se haya planteado.					
OBSERVACIONES / REPAROS					

Es todo lo que he de informar en la ciudad de Los Llanos de Aridane.

*Documento firmado electrónicamente el 11 de julio de 2024
María Montserrat Alejandre Siscart
Interventora de fondos municipal*

Visto el informe emitido por la oficina técnica municipal, y cuyo tenor literal es el siguiente:

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 13/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
Área de Urbanismo, Planificación, Patrimonio y Movilidad	
ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
EXPEDIENTE GRAU: 2019/20505	FECHA: 12 de septiembre de 2023

INFORME de SUPERVISIÓN de PROYECTO (art 235 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)		Nº: 1 20/agosto/ 2020
DATOS IDENTIFICACIÓN		EXPT. OT.: 2019/00213
PROYECTO:	PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL	TIPO de OBRA: Reformas y Urbanización
AUTOR:	UTE FELIPE GAGO DORESTE - CANARIAS CONTROL S.L.	SITUACIÓN: Mercado Municipal
PLAZO EJECUCIÓN: F1 + F2 = 36 + 18 = 54 meses		FECHA: Enero/2020
FECHA ACTA de COMPROBACIÓN del REPLANTEO del PROYECTO:		
NTÍA DEL CONTRATO (PBL)		
	FASE 1	FASE 2
PEM	1.774.935,58 €	1.101.038,78 €
PEC	2.279.017,28 €	1.401.952,68 €
	TOTAL	
	2.875.974,36 €	
AFECCIÓN de la OBRA a la ESTABILIDAD, SEGURIDAD o ESTANQUEIDAD de la obra:		HAY AFECCIÓN
CARÁCTER del INFORME de SUPERVISIÓN.		Por Cuantía Contrato
PRECEPTIVO si CUANTIA CONTRATO ≥ 350.000 €		(3.680.969,96 € > 350.000 €)
PRECEPTIVO si se AFECTA a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad de la obra.		Por AFECCIÓN a la Estabilidad, Seguridad o Estanqueidad
		(HAY AFECCIÓN)
		ES PRECEPTIVO

De conformidad con lo establecido en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por el que solicita informe de supervisión del proyecto cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 500.000 €, o cuando siendo inferior, se afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra, el técnico municipal adscrito a la obra del citado "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE", informa:

En relación al documento de proyecto de presentado y en cumplimiento del Pliego de Cláusulas Administrativas, que:

1. Según el Art. 29 del PCA y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.1 de la LCSP, la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato será la Oficina Técnica Municipal de Los Llanos de Aridane.

2. Según el Art 28 del PCA En el acuerdo de adjudicación del contrato se designará un técnico municipal responsable de la ejecución del contrato, con las funciones que se prevén en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en concreto las siguientes:

- Promover las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente que surja en la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de su resolución por el órgano de contratación por el procedimiento contradictorio que establece el artículo 97 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A) DOCUMENTACION DE PROYECTO

El proyecto se presenta dividido en seis documentos con el siguiente contenido:

1- MEMORIA

1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA. Donde se describe el objeto del contrato, las obras a realizar, el estado actual, el marco normativo, el objeto de la actuación, la descripción completa del proyecto y las conclusiones.

1.2.- MEMORIA CONSTRUCTIVA


1.3.- CUMPLIMIENTO DE CTE:

1.3.1- DB SI. SEGURIDAD EN CASO DE INCENDIO

1.3.2- DB SU. SEGURIDAD DE UTILIZACION Y ACCESIBILIDAD.

1.3.3- DB HE. AHORRO DE ENERGÍA

Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane. Plazo de España S/N • C.P. 38760 • LOS LLANOS DE ARIDANE- LA PALMA • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 864
 www.llaosaridane.org e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 14/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
Área de Urbanismo, Planificación, Patrimonio y Movilidad	
ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
EXPEDIENTE GRAL.: 2019/20505	FECHA: 12 de septiembre de 2023

1.3.4- DB HS. SALUBRIDAD**1.3.5- DB HA. PROTECCIÓN FRENTE AL RUIDO****1.3.6- DB SE. SEGURIDAD ESTRUCTURAL**

4.- PRESUPUESTO. Formado por mediciones claras y detalladas de las diferentes unidades de obra; por el Cuadro de Precios Nº1 que determina el precio en cifras y en letras al que se abonon todas las unidades de obra; y el Cuadro de Precios Nº2 para el abono de unidades de obra incompletas; se desglosa el presupuesto por capítulos y se calcula el Presupuesto de Ejecución Material y el Presupuesto Base de Licitación.

3.- PLANOS. Conteniendo planos generales y de detalle, suficientemente descriptivos.

5.- PROYECTO TÉCNICO DE INSTALACIONES.

- Baja Tensión.

- Fontanería.

- Saneamiento.

- Contraincendios.

- **Estudio Básico de Seguridad y Salud.** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.4 Ap.2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción se redacta el presente estudio básico de Seguridad y Salud al tratarse de una obra que no cumple con ninguno de los apartados del Art.4 ap.1.

- **Pliego de Condiciones.** El Pliego General de Condiciones que se va a desarrollar a continuación tiene por objeto la ordenación de las condiciones técnicas, facultativas, económicas y legales que han de regir en la ejecución, desarrollo, control y recepción de la construcción de las obras objeto del presente proyecto. Por tanto, el ámbito de aplicación se extiende a todas las obras a ejecutar y que integran el presente proyecto, y aquellas otras obras que estime conveniente la dirección facultativa durante la ejecución de la misma.

6.- PROYECTO TÉCNICO DE TELECOMUNICACIONES. La redacción del presente Proyecto se realiza siguiendo lo establecido en el Anexo I de la Orden ITC/1644/2011, de 10 de junio.


En el presente documento se pretende indicar, para cada uno de los puntos del proyecto, cuál es la legislación que debe ser tenida en cuenta para redactar cada punto, partiendo tanto del Real Decreto 346/2011, de 11 de marzo, como de las recomendaciones del Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación materializados en fichas técnicas, así como en los criterios de diseño que siguen.

El proyecto incluye todos los documentos necesarios para la correcta instalación de los servicios de telecomunicaciones a los que se pretende dar servicio, para ello se incluye la Memoria Técnica, Pliego de Condiciones, Planimetría técnica detallada de todos los servicios y Presupuesto.

ANEJO1 REPORTAJE FOTOGRÁFICO

ANEJO2 ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS. En cumplimiento del "Real Decreto 105/2008. Regulación de la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición", el presente estudio desarrolla los puntos siguientes:

- Agentes intervinientes en la Gestión de RCD.
- Normativa y legislación aplicable.
- Identificación de los residuos de construcción y demolición generados en la obra, codificados según la "Orden MAM 304/2002. Operaciones de valorización y eliminación de residuos y Lista europea de residuos".
- Estimación de la cantidad generada en volumen y peso.
- Medidas para la prevención de los residuos en la obra.
- Operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos.
- Medidas para la separación de los residuos en obra.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 15/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

AYUNTAMIENTO DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
Área de Urbanismo, Planificación, Patrimonio y Movilidad	
ASUNTO: INFORME DE SUPERVISION DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE	
EXPEDIENTE GRAL.: 2019/20505	FECHA: 12 de septiembre de 2023

ANEJO3. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. El presente estudio de seguridad y salud, en adelante llamado ESS, se elabora con el fin de cumplir con la legislación vigente en la materia, la cual determina la obligatoriedad del promotor de elaborar durante la fase de proyecto el correspondiente estudio de seguridad y salud.

El ESS puede definirse como el conjunto de documentos que, formando parte del proyecto de obra, son coherentes con el contenido del mismo y recogen las medidas preventivas adecuadas a los riesgos que conlleva la realización de esta obra.

C) CONCLUSIONES

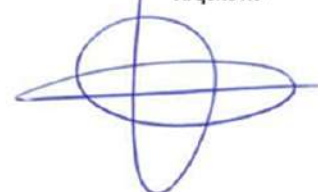
En cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 235 del TRLCSP. La propuesta **REÚNE** las condiciones funcionales o programáticas necesarias por lo todo expuesto.

Por lo que se **INFORMA FAVORABLEMENTE** a este **"PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE LOS LLANOS DE ARIDANE"**.

Lo que traslado a la Mesa de Contratación a los efectos oportunos.

Es todo cuanto se ha de informar, en Los Llanos de Aridane, a 12 de septiembre de 2023.

El Técnico Municipal
D. Roberto País Martín
Arquitecto




Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 16/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

MEDICIONES Y PRESUPUESTO DE LA FASE 1 ACTUALIZADO 2024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
1.1		M² Demolición de pavimento exterior de baldosas y/o losetas de hormigón, con martillo neumático, y carga manual sobre camión o contenedor.					
		Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.					
		Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.					
		Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.					
		Criterio de valoración económica: El precio incluye el picado del material de agarre, pero no incluye la demolición de la base soporte.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
	Exterior		1	2,231,64			2.231,64
			-1	506,16			-506,16
			1	265,67			265,67
							1.991,15 1.991,15
			Total m²:		1.991,15	5,07	10.095,13
1.2		M² Demolición de solera o pavimento de hormigón armado de hasta 15 cm de espesor, mediante retroexcavadora con martillo rompedor, y carga mecánica sobre camión o contenedor. Incluye: Demolición del elemento. Fragmentación de los escombros en piezas manejables. Retirada y acopio de escombros. Limpieza de los restos de obra. Carga mecánica de escombros sobre camión o contenedor.					
		Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.					
		Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente demolida según especificaciones de Proyecto.					
		Criterio de valoración económica: El precio no incluye la demolición de la base soporte.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
	Exterior		1	2.231,64			2.231,64
			-1	506,16			-506,16
			1	265,67			265,67
							1.991,15 1.991,15
			Total m²:		1.991,15	7,42	14.774,33
1.3	Ud	Desmontaje de mobiliario urbano, bancos, papeleras, señales verticales, farolas de 4 o más metros y cabina telefónica.					
		Total Ud:	1,00	8.794,92			8.794,92
1.4	Ud	Desbroce y limpieza del terreno con arbustos, con medios mecánicos. Comprende los trabajos necesarios para retirar de las zonas previstas para la edificación o urbanización: arbustos, pequeñas plantas, tocones, maleza, broza, maderas caídas, escombros, basuras o cualquier otro material existente, hasta una profundidad no menor que el espesor de la capa de tierra vegetal, considerando como mínima 25 cm; y carga a camión. Incluye: Replanteo en el terreno. Corte de arbustos. Remoción mecánica de los materiales de desbroce. Retirada y disposición mecánica de los materiales objeto de desbroce. Carga a camión. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin incluir los incrementos por excesos de excavación no autorizados. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la tala de árboles ni el transporte de los materiales retirados.					
		Total Ud:	1,00	4.072,53			4.072,53
1.5	Ud	Poda de laurel de gran tamaño hasta darle forma cúbica.					
		Total Ud:	4,00	794,80			3.179,20

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.6	M	Levantado con medios manuales y equipo de oxicorte, de barandilla metálica en forma recta, de 100 cm de altura, situada en balcón o terraza de fachada y fijada, sin deteriorar los elementos constructivos a los que está sujeta, y carga manual sobre camión o contenedor. Incluye: Levantado del elemento. Retirada y acopio del material levantado. Limpieza de los restos de obra. Carga manual del material levantado y restos de obra sobre camión o contenedor. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente desmontada según especificaciones de Proyecto. Criterio de valoración económica: El precio incluye el desmontaje de los accesorios y de los elementos de fijación.			
Total m			29,50	8,67	255,77
Total presupuesto parcial nº 1 Demoliciones :					41.171,88

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 18/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
1.1		M³ Excavación de sótanos de más de 2 m de profundidad, que en todo su perímetro quedan por debajo de la rasante natural, en cualquier tipo de terreno, con medios mecánicos, y carga a camión.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	1.203,70		3,50	4.212,95
	Esponjamiento		1,1				4.212,95 4.634,25
		Total m³:				4.634,25	10,98 50.884,07
1.2		M³ Base de pavimento realizada mediante relleno a cielo abierto, con tierra de préstamo, y compactación en tongadas sucesivas de 30 cm de espesor máximo con bandeja vibrante de guiado manual, hasta alcanzar una densidad seca no inferior al 95% de la máxima obtenida en el ensayo Proctor Modificado, realizado según UNE 103501.					
		Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	996,00		0,60	597,60
			-1	375,99		0,60	-225,59
		Total m³:					372,01 372,01
		Total m³:				372,01	11,68 4.345,08
1.3		M² Encachado en caja para base de solera de 10 cm de espesor, mediante relleno y extendido en tongadas de espesor no superior a 20 cm de gravillas procedentes de cantera granítica de 20/40 mm; y posterior compactación mediante equipo manual con bandeja vibrante, sobre la explanada homogénea y nivelada.					
		Incluye: Transporte y descarga del material de relleno a pie de tajo. Extendido del material de relleno en tongadas de espesor uniforme. Humectación o desecación de cada tongada. Compactación y nivelación.					
		Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.					
		Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.					
		Criterio de valoración económica: El precio no incluye la ejecución de la explanada.					
	Uds.		Largo	Ancho	Alto		Parcial Subtotal
	Sótano				1	874,60	
						874,60	
					1	284,22	
						284,22	
						1.158,82	
						1.158,82	
		Total m²:					1.158,82
						8,52	9.873,15

1.4 M² Solera de hormigón armado de 15 cm de espesor, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, con acabado superficial mediante fratasadora mecánica; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación.


Incluye: Preparación de la superficie de apoyo del hormigón. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Tendido de niveles mediante toques, maestras de hormigón o reglas. Riego de la superficie base. Formación de juntas de construcción y de juntas perimetrales de dilatación. Colocación de la malla electrosoldada con separadores homologados. Vertido, extendido y vibrado del hormigón. Conexión de los elementos exteriores. Curado del hormigón. Fratasado mecánico de la superficie. Replanteo de las juntas de retracción. Corte del hormigón. Limpieza final de las juntas de retracción.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir la superficie ocupada por los pilares situados dentro de su perímetro.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la base de la solera.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Zona de aparcamiento sótano			874,60		
			874,60		
			874,60	874,60	
			Total m²:		874,60
			43,69		38.211,27

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 20/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5		M² Solera de hormigón armado de 10 cm de espesor, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080 como armadura de reparto, colocada sobre separadores homologados, extendido y vibrado manual mediante regla vibrante, sin tratamiento de su superficie; con juntas de retracción de 5 mm de espesor, mediante corte con disco de diamante. Incluso panel de poliestireno expandido de 3 cm de espesor, para la ejecución de juntas de dilatación.			

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Dependencias en sótano	1	264,40			264,40	
	1	19,82			19,82	
Exterior	1	2.231,64			2.231,64	
	-1	506,16			-506,16	
	1	265,67			265,67	
					2.275,37	2.275,37

Total m²: 2.275,37 36,99 84.165,94

Total presupuesto parcial nº 2 Acondicionamiento del terreno : 187.479,51

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 21/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº Ud Descripción Medición Precio Importe

1.5.2 Ud Transporte, puesta en obra y retirada de equipo completo para la ejecución de micropilotes, a una distancia de hasta 50 km.
Incluye: Transporte a la obra. Montaje del equipo. Desmontaje del equipo. Retirada del equipo. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.
Criterio de valoración económica: El precio incluye el desplazamiento a la obra del personal especializado y el transporte de los materiales.

Total Ud: 1,00 4.000,06 4.000,06

1.5.3 H Paralización del equipo y la maquinaria en la ejecución de micropilotes, por causas ajenas a la empresa constructora, tales como falta de instrucciones, falta de prestaciones previstas, o fallos de recepción en los materiales.

Criterio de medición de proyecto: Tiempo estimado.
Criterio de medición de obra: Amortización en forma de alquiler por horas, según condiciones definidas en el contrato suscrito con la empresa suministradora.

Total h: 10,00 288,95 2.889,50

1.5.4 M Micropilote "PIRESA", de hasta 15 m de longitud, 150 mm de diámetro nominal y 34,91 t de tope estructural, compuesto de perfil tubular con rosca, de acero UNE-EN 10210-1 S550, con límite elástico 550 N/mm², de 60,3 mm de diámetro exterior y 5,5 mm de espesor, hormigonado con lechada de cemento CEM I 42,5 N UNE-EN 197-1; para cimentación en terrenos naturales, secos y estables, y carga manual a camión o contenedor de los restos de material de relleno y otros desperdicios producidos durante los trabajos.

Incluye: Limpieza y preparación del entorno afectado. Replanteo. Perforación del terreno. Colocación de la armadura tubular. Inyección de la lechada de cemento. Limpieza y retirada de sobrantes. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, incrementada en un metro por la formación del bulbo.

Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud máxima, tomada en el terreno antes de hormigonar, del micropilote realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto, desde el fondo de la excavación hasta la base de apoyo de la maquinaria o la cabeza de la armadura, sin incluir el exceso de mortero o lechada de cemento consumidos sobre el volumen teórico correspondiente al diámetro nominal del micropilote.

Criterio de valoración económica: El precio incluye el desplazamiento a la obra del personal especializado y el traslado del equipo entre diferentes emplazamientos dentro de la misma obra.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
90			6,50	585,00	
				585,00	585,00
			Total m:	585,00	90,02 52.661,70

1.5.5 M Descabezado de micropilote con perfil tubular de acero, de 120 mm de diámetro, mediante picado del mortero de la cabeza del micropilote que no reúne las características mecánicas necesarias, con martillo eléctrico, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor. Incluye: Descabezado. Retirada y acopio de escombros. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. **Criterio de medición de obra:** Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
90			0,50	45,00	
				45,00	45,00
			Total m:	45,00	17,80 801,00

1.5.6 Ud Conexión de micropilote al encepado con barras corrugadas de acero UNE-EN 10080 B 500 S fijadas mediante soldadura al perfil tubular, en el tramo previamente descabezado y limpio, para la correcta adherencia entre la armadura del micropilote y el hormigón del encepado

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
90				90,00	
				90,00	90,00
			Total Ud:	90,00	7,49 674,10

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
1.5.7		Kg Cemento utilizado en la preparación de mortero o lechada de cemento, consumidos en exceso sobre el volumen teórico correspondiente al diámetro nominal del micropilote, durante los trabajos de hormigonado.				
Criterio de medición de obra: Se determinará, a partir del peso obtenido en báscula oficial de las unidades llegadas a obra, el peso de las unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.						
Uds.		Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
p.a.	2.000				2.000,00	
	2.000,00					2.000,00
Total kg				2.000,00	0,30	600,00

1.5.8		M Anclaje permanente de muro pantalla al terreno, con inclinación de 30° respecto al plano horizontal, hasta 17,5 m de longitud, para asegurar la estabilidad del muro pantalla, durante un tiempo de servicio superior a 2 años, compuesto de los siguientes trabajos: extracción de tierras con medios mecánicos, mediante perforación del muro pantalla y del terreno, con entubación de 133 mm de diámetro exterior; introducción de 3 cables formados por cordones trenzados de acero de 0,6" (15,2 mm) de diámetro nominal, engrasados y envainados en tubo de PE; inyección a presión mediante el sistema de inyección única global (IU), de lechada de cemento CEM I 42,5N, con una relación agua/cemento de 0,4, dosificada en peso, para protección y formación del bulbo; para recibir la cabeza de anclaje permanente, y carga manual de escombros sobre camión o contenedor.				
Incluye: Perforación de la pantalla y el terreno. Colocación de los cables. Inyección de la lechada. Limpieza de los restos generados. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.						
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida desde la cara de apoyo de la cabeza de anclaje hasta el extremo del bulbo, según documentación gráfica de Proyecto.						
Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud total del cable de los anclajes ejecutados según especificaciones de Proyecto.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	10	15,00			150,00	
					150,00	150,00
			Total m	150,00	138,77	20.815,50

1.5.9		M Encuentro de muro pantalla y losa de cimentación, mediante 2 barras corrugadas de 16 mm de diámetro y 100 cm de longitud, de acero UNE-EN 10080 B 500 S, fijadas con resina epoxi cada 400 cm en orificios de 20 mm de diámetro y 250 mm de profundidad, practicados en rebaje perimetral con forma de media caña, de 5 cm de profundidad, ejecutado mediante fresado continuo del paramento del muro pantalla, y carga de escombros sobre camión o contenedor. Incluye: Fresado del encuentro entre muro pantalla y losa de cimentación. Replanteo de los orificios sobre el rebaje fresado. Ejecución de los taladros. Limpieza del polvo del interior de los taladros. Inyección de resina epoxi. Colocación de las armaduras de espera. Limpieza de los restos generados. Carga de escombros sobre camión o contenedor.				
Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.						
	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	90,00			90,00	
					90,00	90,00
			Total m	90,00	124,59	11.213,10

1.5.10	Ud	Tesado de anclajes permanentes, durante una jornada laboral, mediante equipo formado por gato de tesado multifilar y central hidráulica.				
Incluye: Fijación de los cables a la cabeza de anclaje. Tesado de los cables. Colocación de la caperuza de protección. Sellado de los extremos de los cables en la cabeza de anclaje.						
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.						
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.						
Criterio de valoración económica: El precio incluye el desplazamiento a la obra del personal especializado.						
Total Ud				10,00	1.744,24	17.442,40

1.5.11		M³ Viga de atado de hormigón armado en cabeza de micropilotes., de 45x80 cm, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido desde camión, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 65 kg/m; montaje y desmontaje del sistema de encofrado recuperable metálico. Incluso alambre de atar, separadores, armaduras de espera para pilares que descansan sobre la viga de atado y líquido desencofrante MasterFinish RL 294 "Master Builders Solutions", para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.				
--------	--	--	--	--	--	--

N°	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
			Uds.	Largo	Ancho		Alto	Parcial
	1		90,00			90,00		
						90,00		90,00
Total m³					90,00	416,82		37.513,80

1.5.12 M² Montaje y desmontaje, de sistema de encofrado a dos cara con acabado tipo industrial para revestir, realizado con paneles metálicos modulares, amortizables en 150 usos, para formación de muro de hormigón armado, de entre 3 y 6 m de altura y superficie plana, para contención de tierras. Incluso; pasamuros para paso de los tensores; elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento necesarios para su estabilidad; y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.

Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo del encofrado sobre la cimentación. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Colocación de pasamuros para paso de los tensores. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
M1-M18	1	850,14				850,14	
Aljibe	2	3,15		3,60		22,68	
	1	3,95		3,60		14,22	
						887,04	887,04
Total m²					887,04	117,31	104.058,66

1.5.13 M³ Muro de sótano de hormigón armado, realizado con hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 74,9 kg/m³. Incluso alambre de atar y separadores.

Incluye: Colocación de la armadura con separadores homologados. Resolución de juntas de construcción. Limpieza de la base de apoyo del muro en la cimentación. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón. Reparación de defectos superficiales, si procede.

Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre la sección teórica de cálculo, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².

Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m².

Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración y el montaje de la ferralla en el lugar definitivo de su colocación en obra, pero no incluye el encofrado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	E	Parcial	Subtotal
M1 (Forjado +333.0)	1	17,78				17,78	
M2 (Forjado +333.0)	1	53,92				53,92	
M3 (Forjado +333.0)	1	67,49				67,49	
M4 (Forjado +333.0)	1	5,47				5,47	
M5 (Forjado +333.0)	1	15,00				15,00	
M6 (Forjado +333.0)	1	5,04				5,04	
M7 (Forjado +333.0)	1	3,99				3,99	
M8 (Forjado +333.0)	1	10,10				10,10	
M10 (Forjado +333.0)	1	28,22				28,22	
M11 (Forjado +333.0)	1	13,90				13,90	
M12 (Forjado +333.0)	1	3,57				3,57	
M14 (Forjado +333.0)	1	5,40				5,40	
M18 (Forjado +333.0)	1	18,25				18,25	
M13 (Forjado +333.0)	1	2,61				2,61	
M15 (Forjado +333.0)	1	4,29				4,29	
ALJIBE	2	3,15	0,30	3,60		6,80	
	1	3,95	0,30	3,60		4,27	
						266,10	266,10
Total m³					266,10	437,83	116.506,56

1.5.14 M Impermeabilización de junta de construcción, vertical u horizontal, expuesta a presión hidrostática, temporal o permanente, con perfil hidroexpansivo de bentonita, de expansión controlada en contacto con agua, Waterblock GR "WÜRTH", de 20 mm de diámetro, colocado con solapes, fijado con clavos cada 50 cm.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto		Parcial	Subtotal
aljibe	1	16,00				16,00	
	1	210,00				210,00	
						226,00	226,00
Total m					226,00	23,37	5.281,62


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5.15		M Impermeabilización de junta de construcción, expuesta a presión hidrostática, temporal o permanente, con cinta de PVC-P, Maxflex PVC CH-24 "DRIZORO", de 240 mm de anchura y 3,5 mm de espesor, color gris, colocada a tope, en el interior del elemento estructural, fijada con abrazaderas metálicas "DRIZORO".			
			Uds. Largo Ancho Alto	Parcial	Subtotal
			1 16,00	16,00	
				16,00	16,00
			Total m:	16,00	13,14
					210,24

1.5.16 M Impermeabilización de junta de construcción en muro de sótano de hormigón, por debajo del nivel freático. Sistema "PANTALLAX", formado por inyección de resina hidroexpansiva flexible de poliuretano, hidrófoba, de baja viscosidad, (rendimiento: 3 kg/m); apertura y saneado de la junta mediante roza de 5x5 cm, dejándola libre de elementos disgregados y coqueas; limpieza de la junta mediante proyección de agua a presión, sistema Proyec, eliminando todos los restos de suciedad, grasas y polvo del soporte, dejando el poro abierto; aplicación de sistema Osmotic, de mortero impermeabilizante, (rendimiento: 1 kg/m²), que actúa por ósmosis saturando la red capilar del hormigón como puente de unión; sellado de junta, sistema Mortar, con mortero para reparación e impermeabilización, (rendimiento: 5 kg/m) y acabado con una capa de refuerzo, sistema Elastic, con lechada impermeabilizante elástica, color gris cemento, que actúa como barrera elástica superficial, (rendimiento: 1,5 kg/m² la primera capa y 1,5 kg/m² la segunda capa), aplicada mientras la primera capa esté aún fresca, sin que haya fraguado totalmente.

Incluye: Replanteo. Colocación de los inyectores. Inyección de la resina. Retirada del tubo para inyección de resina. Apertura y saneamiento de la junta. Limpieza de la junta. Aplicación del mortero. Aplicación de la impermeabilización. Aplicación del acabado de refuerzo. Retirada y acopio de escombros. Carga manual de escombros sobre camión o contenedor.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
JM 01/02/03/04			4,00	4,00	
			4,00		
			4,00		
			Total m:	4,00	149,37
				597,48	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 26/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.5.17 M² Montaje de sistema de encofrado recuperable metálico, para zapata de cimentación, formado por paneles metálicos, amortizables en 200 usos, y posterior desmontaje del sistema de encofrado. Incluso elementos de sustentación, fijación y acodamientos necesarios para su estabilidad y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado. Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo. Aplicación del líquido desencofrante. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y acodamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie de encofrado en contacto con el hormigón, medida según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie de encofrado en contacto con el hormigón realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.		Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P1	1	3,88		3,88		
P2	1	5,36		5,36		
P3	1	4,18		4,18		
P4	1	4,18		4,18		
P5	1	4,18		4,18		
P6	1	4,18		4,18		
P7	1	4,18		4,18		
P8	1	4,18		4,18		
P10	1	5,68		5,68		
P11	1	4,18		4,18		
P12	1	4,18		4,18		
P13	1	4,18		4,18		
P14	1	4,18		4,18		
P15	1	4,18		4,18		
P16	1	4,18		4,18		
P17	1	3,84		3,84		
P18	1	3,68		3,68		
P19	1	2,72		2,72		
P20	1	5,68		5,68		
P21	1	5,68		5,68		
P22	1	2,74		2,74		
P23	1	7,04		7,04		

(Continúa...)

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5.17	M²	Sistema de encofrado para zapata de cimentación.			(Continuación...)
M1	1	15,60		15,60	
M2	1	47,30		47,30	
M3	1	59,20		59,20	
M4	1	4,80		4,80	
M5	1	12,76		12,76	
M6	1	4,42		4,42	
M7	1	3,50		3,50	
M8	1	8,86		8,86	
M10	1	24,75		24,75	
M11	1	12,19		12,19	
M12	1	3,13		3,13	
M14	1	4,74		4,74	
M18	1	16,01		16,01	
M13	1	2,29		2,29	
M15	1	3,77		3,77	
ALJIBE	1	11,80	0,60		7,08
				326,86	326,86
Total m²:				326,86	24,39
					7.972,12

1.5.18 M³ Zapata de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 400 S, con una cuantía aproximada de 42 kg/m³. Incluso armaduras de espera del pilar, alambre de atar, y separadores.


	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
M1	1	7,80			7,80	
M2	1	23,65			23,65	
M3	1	29,60			29,60	
M4	1	2,40			2,40	
M5	1	6,38			6,38	
M6	1	2,21			2,21	
M7	1	1,75			1,75	
M8	1	4,43			4,43	
M10	1	12,38			12,38	
M11	1	6,09			6,09	
M12	1	1,56			1,56	
M14	1	2,37			2,37	
M18	1	8,00			8,00	
M13	1	1,43			1,43	
M15	1	2,35			2,35	
					112,40	112,40
Total m³:				112,40	307,75	34.591,10

1.5.19 M³ Zapata de cimentación de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con bomba, y acero UNE-EN 10080 B 400 S, con una cuantía aproximada de 42.6 kg/m³. Incluso armaduras de espera del pilar, alambre de atar, y separadores.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P1	1	2,10	2,10	0,50	2,21	
P2	1	2,50	2,50	0,60	3,75	
P3	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P4	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P5	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P6	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P7	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P8	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P10	1	2,50	2,50	0,60	3,75	
P11	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P12	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P13	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P14	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P15	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P16	1	2,25	2,25	0,50	2,53	
P17	1	2,00	2,00	0,50	2,00	
P18	1	2,00	2,00	0,50	2,00	
P19	1	1,90	1,90	0,40	1,44	
P20	1	2,50	2,50	0,60	3,75	
P21	1	2,50	2,50	0,60	3,75	
P22	1	1,45	1,45	0,50	1,05	

20240023511672024

P23	1	3,20	3,20	0,55	5,63	
					59,69	59,69
			Total m³	59,69	309,11	18.450,78

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 29/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


20240023511672024

C.1.1 [P6 - P7]

1

0,90

0,90
(Continúa...)

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 31/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
3.1.23	M³	Viga entre zapatas.			(Continuación...)
C.1.1	[P14 - P15]	1	0,90	0,90	
C.1.1	[P15 - P16]	1	0,54	0,54	
C.1.1	[P7 - P8]	1	0,54	0,54	
C.1.1	[P8 - P16]	1	0,66	0,66	
C.1.1	[P18 - P19]	1	0,39	0,39	
C.1.1	[P19 - P20]	1	0,40	0,40	
C.1.1	[P22 - P1]	1	0,40	0,40	
C.1.1	[P1 - P2]	1	0,96	0,96	
				14,79	14,79
				9	
		Total m³:	14,79	388,44	
		Total subcapítulo 3.1.- APARCAMIENTO DE MERCADO:		458,44	
		Total presupuesto parcial nº 3 Cimentaciones :		458,44	

PLIEGO DE CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO MUNICIPAL

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe		
4.1.- APARCAMIENTO DE MERCADO							
1.5.1		M ² Montaje y desmontaje de sistema de encofrado para formación de losa de escalera de hormigón armado, con acabado tipo industrial para revestir en su cara inferior y laterales, con peldaño de hormigón, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tabloncillos de madera de pino, amortizables en 10 usos; estructura soporte horizontal de tabloncillos de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso líquido desencofrado MasterFinish RL 294 "BASF", para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Escalera 1 - Tramo 1					1	12,10	
					12,10		
					12,10		
					12,10		
					Total m²		12,10
					66,33		802,59

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 33/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.5.2 M² Losa de escalera de hormigón armado de 20 cm de espesor, con peldaño de hormigón, realizada con hormigón HA-30/P/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 18 kg/m²; montaje y desmontaje de sistema de encofrado, con acabado tipo industrial para revestir en su cara inferior y laterales, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tablonos de madera de pino, amortizables en 10 usos, estructura soporte horizontal de tablonos de madera de pino, amortizables en 10 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.

Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra.

Incluye: Replanteo y marcado de niveles de plantas y rellanos. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de las armaduras con separadores homologados. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón. Desmontaje del sistema de encofrado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida por su intradós en verdadera magnitud, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, por el intradós, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Escalera 1 - Tramo 1			1	12,10	
			12,10		
			12,10		
			12,10		
			Total m²:		12,10
			162,20		1.962,62

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 34/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.5.3 M² Montaje y desmontaje de sistema de encofrado reutilizable para formación de pilar rectangular o cuadrado de hormigón armado, con acabado tipo industrial para revestir en planta de entre 3 y 4 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de chapas metálicas, amortizables en 50 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso berenjenos y líquido desencofrante para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.

Incluye: Replanteo. Montaje del sistema de encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie de encofrado en contacto con el hormigón, medida según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie de encofrado en contacto con el hormigón realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P1 (Cimentación +329.22)	1	4,96			4,96	
P2, P4, P6, P8, P10, P12, P14 y P16 (Cimentación +329.22)	8	5,12			40,96	
P3, P5, P7, P11, P13 y P15 (Cimentación +329.22)	6	5,60			33,60	
P9 (Cimentación +329.22)	1	4,96			4,96	
P17, P19, P20 y P21 (Cimentación +329.22)	4	5,52			22,08	
P18 (Cimentación +329.22)	1	4,88			4,88	
P22 (Cimentación +329.22)	1	4,90			4,90	
					116,34	116,34

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 35/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total m²			116,34	24,39	2.837,53


4.1.4 M³ Pilar de sección rectangular o cuadrada de hormigón armado, realizado con hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 157,8 kg/m3. Incluso alambre de atar y separadores.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P1 (Cimentación +329.22)	1	0,40	0,40	3,10	0,50	
P2, P4, P6, P8, P10, P12, P14 y P16 (Cimentación +329.22)	8	0,40	0,40	3,20	4,10	
P3, P5, P7, P11, P13 y P15 (Cimentación +329.22)	6	0,40	0,40	3,50		3,36
P9 (Cimentación +329.22)	1	0,40	0,40	3,10		0,50
P17, P19, P20 y P21 (Cimentación +329.22)	4	0,40	0,40	3,45		2,21
P18 (Cimentación +329.22)	1	0,40	0,40	3,05		0,49
P22 (Cimentación +329.22)	1	0,35	0,35	3,50		0,43
					11,59	11,59
Total m³			11,59	682,21	7.906,81	


1.5.5 M² Montaje y desmontaje de sistema de encofrado para formación de viga descolgada, recta, de hormigón armado, con acabado tipo industrial para revestir en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso líquido desencofrante MasterFinish RL 294 "BASF", para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forjado +333.0 - Pórtico 1 - 1(M8-P1)	1	2,52			2,52	
Forjado +333.0 - Pórtico 1 - 2(P1-P9)	1	6,60			6,60	
Forjado +333.0 - Pórtico 2 - 1(Pórtico 10-Pórtico 11)	1	2,30			2,30	
Forjado +333.0 - Pórtico 3 - 1(Pórtico 10-Pórtico 11)	1	2,30			2,30	
Forjado +333.0 - Pórtico 4 - 1(B8-P17)	1	2,00			2,00	
Forjado +333.0 - Pórtico 4 - 2(P17-P18)	1	2,77			2,77	
Forjado +333.0 - Pórtico 4 - 3(P18-P19)	1	2,79			2,79	
Forjado +333.0 - Pórtico 4 - 4(P19-P20)	1	3,00			3,00	
Forjado +333.0 - Pórtico 4 - 5(P20-P21)	1	4,20			4,20	
Forjado +333.0 - Pórtico 5 - 1(P2-P10)	1	5,40			5,40	
Forjado +333.0 - Pórtico 6 - 1(P4-P12)	1	5,40			5,40	
Forjado +333.0 - Pórtico 7 - 1(P6-P14)	1	5,40			5,40	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 36/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 37/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5.5	M ²	Montaje y desmontaje de sistema de encofrado para formación de viga descolgada, rect... (Continuación...)			
		- 1(P8-P16)			
		Forjado +333.0 - Pórtico 8	1	4,00	4,00
		- 2(P16-B5)			
		Forjado +333.0 - Pórtico 9	1	8,79	8,79
		- 1(B11-P18)			
		Forjado +333.0 - Pórtico 10 - 1(M10-Pórtico 4)	1	8,68	8,68
		Forjado +333.0 - Pórtico 11 - 1(M10-Pórtico 4)	1	8,68	8,68
		Forjado +333.0 - Pórtico 12 - 1(B3-P21)	1	4,39	4,39
		Forjado +333.0 - Pórtico 12 - 2(P21-B4)	1	1,76	1,76
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 1(B12-P22)	1	2,80	2,80
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 2(P22-P1)	1	2,73	2,73
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 3(P1-P2)	1	6,32	6,32
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 4(P2-P3)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 5(P3-P4)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 6(P4-P5)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 7(P5-P6)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 8(P6-P7)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 9(P7-P8)	1	4,16	4,16
		Forjado +333.0 - Pórtico 13 - 10(P8-B0)	1	4,08	4,08
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 1(P9-P10)	1	6,32	6,32
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 2(P10-P11)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 3(P11-P12)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 4(P12-P13)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 5(P13-P14)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 6(P14-P15)	1	6,00	6,00
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 7(P15-P16)	1	4,16	4,16
		Forjado +333.0 - Pórtico 14 - 8(P16-B1)	1	4,08	4,08
		Forjado +333.0 - Pórtico 15 - 1(B7-B6)	1	4,59	4,59
				185,62	185,62
		Total m²	185,62	34,33	6.372,33

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 38/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5.6		M ³ Viga descolgada, recta, de hormigón armado, de 40x60 cm, realizada con hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 150 kg/m ³ ; montaje y desmontaje del sistema de encofrado, con acabado tipo industrial para revestir, en planta de hasta 3 m de altura libre, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso alambre de atar, separadores y líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.			
<p>Incluye: Replanteo. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de las armaduras con separadores homologados. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón. Desmontaje del sistema de encofrado.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Volumen medido según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen realmente ejecutado según especificaciones de Proyecto.</p> <p>Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración de la ferralla (corte, doblado y conformado de elementos) en taller industrial y el montaje en el lugar definitivo de su colocación en obra.</p>					

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forjado +333.0 - Pórtico 1	1	0,27			0,27	
- 1(M8-P1)						
Forjado +333.0 - Pórtico 1	1	0,79			0,79	
- 2(P1-P9)						
Forjado +333.0 - Pórtico 2	1	0,25				0,25
- 1(Pórtico 10-Pórtico 11)						
Forjado +333.0 - Pórtico 3	1	0,25				0,25
- 1(Pórtico 10-Pórtico 11)						
Forjado +333.0 - Pórtico 4	1	1,07				1,07
- 1(B8-P17)						
Forjado +333.0 - Pórtico 4	1	1,52				1,52
- 2(P17-P18)						
Forjado +333.0 - Pórtico 4	1	1,53				1,53
- 3(P18-P19)						
Forjado +333.0 - Pórtico 4	1	1,64				1,64
- 4(P19-P20)						
Forjado +333.0 - Pórtico 4	1	2,31				2,31
- 5(P20-P21)						
Forjado +333.0 - Pórtico 5	1	0,61				0,61
- 1(P2-P10)						
Forjado +333.0 - Pórtico 6	1	0,61				0,61
- 1(P4-P12)						
Forjado +333.0 - Pórtico 7	1	0,61				0,61
- 1(P6-P14)						
Forjado +333.0 - Pórtico 8	1	0,59				0,59
- 1(P8-P16)						
Forjado +333.0 - Pórtico 8	1	0,86				0,86
- 2(P16-B5)						
Forjado +333.0 - Pórtico 9	1	1,01				1,01
- 1(B11-P18)						
Forjado +333.0 - Pórtico 10 - 1(M10-Pórtico 4)	1	0,95				0,95
Forjado +333.0 - Pórtico 11 - 1(M10-Pórtico 4)	1	0,95				0,95
Forjado +333.0 - Pórtico 12 - 1(B3-P21)	1	2,25				2,25
Forjado +333.0 - Pórtico 12 - 2(P21-B4)	1	0,94				0,94
Forjado +333.0 - Pórtico	1	0,96	0,96			(Continúa...)

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.5.5	M³	Viga descolgada, recta, de hormigón armado, de 40x60 cm, realizada con hormigón HA-... (Continuación...)			
		13 - 1(B12-P22)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	0,98	0,98
		13 - 2(P22-P1)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,82	2,82
		13 - 3(P1-P2)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		13 - 4(P2-P3)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		13 - 5(P3-P4)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		13 - 6(P4-P5)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		13 - 7(P5-P6)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		13 - 8(P6-P7)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	1,90	1,90
		13 - 9(P7-P8)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	1,80	1,80
		13 - 10(P8-B0)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,89	2,89
		14 - 1(P9-P10)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		14 - 2(P10-P11)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		14 - 3(P11-P12)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		14 - 4(P12-P13)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		14 - 5(P13-P14)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	2,69	2,69
		14 - 6(P14-P15)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	1,90	1,90
		14 - 7(P15-P16)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	1,80	1,80
		14 - 8(P16-B1)			
		Forjado +333.0 - Pórtico	1	0,82	0,82
		15 - 1(B7-B6)			
					61,78
					61,78
					804,61
					49.708,81
		Total m³:			
					61,78
					804,61
					49.708,81

1.5.6 M² Montaje y desmontaje en una cara de la pantalla, de sistema de encofrado a dos caras con acabado tipo industrial para revestir, realizado con paneles metálicos modulares, amortizables en 150 usos, para formación de pantalla de hormigón armado, de hasta 3 m de altura y superficie plana. Incluso pasamuros para paso de los tensores, elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento necesarios para su estabilidad; líquido desencofrante, para evitar la adherencia del hormigón al encofrado.

Incluye: Limpieza y preparación del plano de apoyo. Replanteo de las juntas de construcción y de dilatación. Colocación de pasamuros para paso de los tensores. Montaje del sistema de encofrado. Colocación de elementos de sustentación, fijación y apuntalamiento. Aplomado y nivelación del encofrado. Desmontaje del sistema de encofrado. Limpieza y almacenamiento del encofrado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie de encofrado en contacto con el hormigón, medida según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 1 m².


Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie de encofrado en contacto con el hormigón realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin deducir huecos menores de 1 m².

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P23 (Cimentación			1	59,30	
+329.22)			59,30		
			59,30	59,30	
			Total m²:		59,30
			30,58		1.813,39

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 40/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
1.5.7	M³	Pantalla de hormigón armado, realizada con hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 44.7 kg/m³, ejecutado en condiciones complejas. Incluso alambre de atar y separadores. Incluye: Replanteo. Colocación de la armadura con separadores homologados. Formación de juntas. Vertido y compactación del hormigón. Curado del hormigón. Resolución de juntas de construcción. Limpieza de la superficie de coronación del muro. Criterio de medición de proyecto: Volumen medido sobre la sección teórica de cálculo, según documentación gráfica de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². Criterio de medición de obra: Se medirá el volumen teórico ejecutado según especificaciones de Proyecto, deduciendo los huecos de superficie mayor de 2 m². Criterio de valoración económica: El precio incluye la elaboración y el montaje de la ferralla en el lugar definitivo de su colocación en obra.				
Uds.		Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P23 (Cimentación +329.22)				1 8,55 8,55	8,55	
				Total m³: 350,79		8,55 2.999,25

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 41/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.5.8 M² Junta constructiva con panel "NERVOMETAL".

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Juntas de hormigonado	2	15,60			31,20	
Forjado	1	12,00			12,00	
					43,20	43,20
Total m²				43,20	28,58	1.234,66

1.5.9 M² Losa de 25 + 5 cm de canto, realizada con placas alveolares prefabricadas 'Placa Alveolar Maher 25+5, referencia PAM25+5-A5' "PREFABRICADOS MAHER, S.A." de 25 cm de canto y 120 cm de anchura; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión; acero, UNE-EN 10080 B 500 S, en zona de negativos, cuantía 4,2 kg/m2 y hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba en relleno de juntas entre placas, zonas de enlace con apoyos y capa de compresión. Incluso piezas de acero UNE-EN 10025 S275JR tipo Omega, en posición invertida, laminado en caliente, con recubrimiento galvanizado, 1 kg/m2, para el apoyo de las placas en los huecos del forjado, alambre de atar y separadores.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forjado +333.0	1	881,90			881,90	
					881,90	881,90
Total m²				881,90	163,23	143.952,54

1.5.10 M² Losa de 25 + 10 cm de canto, realizada con placas alveolares prefabricadas 'RUBIERA: RU-120/25+10, referencia 25A' "RUBIERA PREDIS" de 25 cm de canto y 120 cm de anchura; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión; acero, UNE-EN 10080 B 500 S, en zona de negativos, cuantía 4,3 kg/m2 y hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba en relleno de juntas entre placas, zonas de enlace con apoyos y capa de compresión. Incluso piezas de acero UNE-EN 10025 S275JR tipo Omega, en posición invertida, laminado en caliente, con recubrimiento galvanizado, 1 kg/m2, para el apoyo de las placas en los huecos del forjado, alambre de atar y separadores.


	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forjado +333.0	1	148,15			148,15	
					148,15	148,15
Total m²				148,15	164,34	24.346,97

1.5.11 M² Losa de 25 + 10 cm de canto, realizada con placas alveolares prefabricadas 'RUBIERA: RU-120/25+10, referencia 25D' "RUBIERA PREDIS" de 25 cm de canto y 120 cm de anchura; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión; acero, UNE-EN 10080 B 500 S, en zona de negativos, cuantía 4,3 kg/m2 y hormigón HA-30/B/20/IIa fabricado en central, y vertido camión bomba o de juntas entre placas, zonas de enlace con apoyos y capa de compresión. Incluso piezas de acero UNE-EN 10025 S275JR tipo Omega, en posición invertida, laminado en caliente, con recubrimiento galvanizado, 1 kg/m2, para el apoyo de las placas en los huecos del forjado, alambre de atar y separadores.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
Forjado +333.0	1	6,17			6,17	
					6,17	6,17
Total m²				6,17	169,30	1.044,58

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
1.5.12		M² Losa de 25 + 10 cm de canto, realizada con placas alveolares prefabricadas 'RUBIERA: RU-120/25+10, referencia 25E' "RUBIERA PREDIS" de 25 cm de canto y 120 cm de anchura; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 5-5 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, en capa de compresión; acero, UNE-EN 10080 B 500 S, en zona de negativos, cuantía 4,3 kg/m2 y hormigón HA-30/B/20/Ila fabricado en central, y vertido vertido con camión bomba de juntas entre placas, zonas de enlace con apoyos y capa de compresión. Incluso piezas de acero UNE-EN 10025 S275JR tipo Omega, en posición invertida, laminado en caliente, con recubrimiento galvanizado, 1 kg/m2, para el apoyo de las placas en los huecos del forjado, alambre de atar y separadores.	Uds. Parcial	Largo Subtotal	Ancho Alto	
Forjado +333.0			1	104,94		
			104,94			
			104,94			
			104,94			
			Total m²			104,94
			169,30			17.766,34

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 43/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.5.13 M² Losa maciza de hormigón armado, inclinada, incluso formación de peldañeado, con altura libre de planta de hasta 3 m, canto 25 cm, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con cubilote, y acero UNE-EN 10080 B 500 S, con una cuantía aproximada de 21 kg/m²; malla electrosoldada ME 20x20 Ø 10-10 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, como malla superior y malla electrosoldada ME 20x20 Ø 10-10 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080, como malla inferior; montaje y desmontaje de sistema de encofrado continuo, con acabado tipo industrial para revestir, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos; estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos. Incluso nervios y zunchos perimetrales de planta y huecos, alambre de atar, separadores, aplicación de líquido desencofrante.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	9,80	8,20		80,36	
				80,36	80,36
Total m²:				80,36	265,89
					21.366,92

1.5.14 M² Estructura de hormigón armado, realizada con hormigón HA-25/B/20/IIa fabricado en central, y vertido con camión bomba, con un volumen total de hormigón en forjado y vigas de 0,146 m³/m², y acero UNE-EN 10080 B 500 S en zona de refuerzo de negativos y conectores de viguetas y zunchos y vigas, con una cuantía total de 11 kg/m², constituida por: FORJADO UNIDIRECCIONAL: horizontal, de canto 30 = 25+5 cm; montaje y desmontaje de sistema de encofrado continuo, con acabado tipo industrial para revestir, formado por: superficie encofrante de tableros de madera tratada, reforzados con varillas y perfiles, amortizables en 25 usos, estructura soporte horizontal de sopandas metálicas y accesorios de montaje, amortizables en 150 usos y estructura soporte vertical de puntales metálicos, amortizables en 150 usos; semivigueta armada con zapatilla de hormigón; bovedilla de hormigón, 60x20x25 cm; capa de compresión de 5 cm de espesor, con armadura de reparto formada por malla electrosoldada ME 20x20 Ø 8-8 B 500 T 6x2,20 UNE-EN 10080; vigas planas; altura libre de planta de hasta 3 m.


Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
2	28,42			56,84	
				56,84	56,84
Total m²:				56,84	153,31
					8.714,14

1.5.15 MI Graderío sobre losa de hormigón formado prelosa maciza, de hormigón pretensado de 10 cm de espesor y fábrica de bloque hueco de hormigón vibrado sencillo, gris, 20x25x50 cm, recibida con mortero de cemento industrial, color gris, M-5.


Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
3	8,20			24,60	
				24,60	24,60
Total ml:				24,60	147,92
					3.638,83

Total subcapítulo 4.1.- APARCAMIENTO DE MERCADO: 296.468,31

Total presupuesto parcial nº 4 Estructura : 296.468,31

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 44/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
1.1	Ud	Frente de carpintería de aluminio, serie Cor-70 Hoja Oculta CC16 "CORTIZO", con rotura de puente térmico, dos hojas practicables, con apertura hacia el interior, fijo superior y fijo lateral, según detalle de carpintería, de dimensiones totales 3300x2930 mm, acabado lacado RAL 5025 mate con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 69 mm y marco de 70 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla estándar y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 2,2 W/(m2K); espesor máximo del acristalamiento: 35 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1500, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso silicona para sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. TSAC. Acristalamiento formado por 6/16/6+6, con cámara deshidratada, color azul.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P3	1					1,00	
1,00							1,00
Total Ud						1,00	4.765,80
1.2	Ud	Frente de carpintería de aluminio, serie Cor-70 Hoja Oculta CC16 "CORTIZO", con rotura de puente térmico, una hoja practicable, con apertura hacia el interior, fijo superior y fijo lateral, según detalle de carpintería, de dimensiones totales 1600x1000 mm, acabado lacado RAL 5025 mate con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 69 mm y marco de 70 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla estándar y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 2,2 W/(m2K); espesor máximo del acristalamiento: 35 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1500, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso silicona para sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. TSAC. Acristalamiento formado por 6/16/6+6, con cámara deshidratada, color azul.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P4	1					1,00	
1,00							1,00
Total Ud						1,00	4.325,00
1.3	Ud	Frente de carpintería de aluminio, serie Cor-70 Hoja Oculta CC16 "CORTIZO", con rotura de puente térmico, una hoja practicable, con apertura hacia el interior, dos fijos laterales y una ventana practicable, según detalle de carpintería, de dimensiones totales 2870x2200 mm, acabado lacado RAL 5025 mate con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, perfiles de 70 mm soldados a inglete y junquillos, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 1,7 W/(m²K); espesor máximo del acristalamiento: 58 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1500, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso silicona para sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. TSAC. Incluye: Colocación de la carpintería sobre el premarco. Sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto. Criterio de valoración económica: El precio no incluye el recibido en obra del premarco.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
P5	1					1,00	
1,00							1,00
Total Ud						1,00	3.588,00

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 45/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
1.4		Ud Ventana de aluminio, serie Cor-70 Hoja Oculta CC16 "CORTIZO", con rotura de puente térmico, dos hojas practicables, con apertura hacia el interior, según detalle de carpintería, de dimensiones 1600x1000 mm, acabado lacado RAL 5025, con el sello QUALICOAT, que garantiza el espesor y la calidad del proceso de lacado, compuesta de hoja de 69 mm y marco de 70 mm, junquillos, galce, juntas de estanqueidad de EPDM, manilla estándar y herrajes, según UNE-EN 14351-1; transmitancia térmica del marco: Uh,m = desde 2,2 W/(m2K); espesor máximo del acristalamiento: 35 mm, con clasificación a la permeabilidad al aire clase 4, según UNE-EN 12207, clasificación a la estanqueidad al agua clase E1500, según UNE-EN 12208, y clasificación a la resistencia a la carga del viento clase C5, según UNE-EN 12210, con cerradura de seguridad, con premarco y sin persiana. Incluso silicona para sellado perimetral de la junta entre la carpintería exterior y el paramento. TSAC. Acristalamiento formado por 6/16/6+6, con cámara deshidratada, color azul.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
V4	1					1,00	
1,00							1,00
Total Ud					1,00	869,37	869,37
1.5		Ud Puerta cortafuegos de acero galvanizado homologada, EI2 60-C5, de una hoja, 1100x2000 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color blanco, con cierrapuertas para uso moderado, barra antipánico, manivela antienganche para la cara exterior, electroimán. Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas perimetrales. Colocación de la hoja. Colocación de herrajes de cierre y accesorios. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.					
Uds.			Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
PCI1					2		
					2,00		
					2,00		
					2,00		
					Total Ud		2,00
					719,06		1.438,12

20240023511672024

1.6 Ud Puerta cortafuegos de acero galvanizado homologada, EI2 60-C5, de una hoja, 1100x2000 mm de luz y altura de paso, acabado lacado en color blanco, con cierrapuertas para uso moderado, barra antipánico, manivela antienganche para la cara exterior, electroimán.

Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas perimetrales. Colocación de la hoja. Colocación de herrajes de cierre y accesorios.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
PCI2			2		
			2,00		
			2,00		
			2,00		
			Total Ud		2,00
			719,06		1.438,12

Firmado por: MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General
JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente

Fecha: 17-07-2024 10:12:01
Fecha: 17-07-2024 10:17:20

Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461
Comprobación CSV: <https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461> .

Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47

- 47/124 -

Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50



20240023511672024


1.7 Ud Puerta de registro para instalaciones, de acero galvanizado de dos hojas, 1200x1820 mm, acabado lacado en color a elegir de la carta RAL.

Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas. Colocación de la puerta de registro. Colocación de herrajes de cierre y accesorios.

Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.


Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
ARI3			2		
			2,00		
			2,00		
			2,00		
			Total Ud:		2,00
			401,22		802,44

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 48/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
1.8		Ud Puerta de registro para instalaciones, de acero galvanizado de una hoja, 930x1082 mm, acabado lacado en color a elegir de la carta RAL. Incluye: Marcado de puntos de fijación y aplomado del cerco. Fijación del cerco al paramento. Sellado de juntas. Colocación de la puerta de registro. Colocación de herrajes de cierre y accesorios. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.				
Uds.		Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
ARI4				3		
				3,00		
				3,00		
				3,00		
				Total Ud:		3,00
				184,76		554,28

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 49/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1.9 Ud Reja metálica según detalle de carpintería compuesta por bastidor de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 18x18 mm y barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 18x18 mm, montaje mediante anclaje mecánico con tacos de nylon y tornillos de acero.

Criterio de medición de proyecto: Superficie del hueco a cerrar, medida según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, con las dimensiones del hueco, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
R2	2			2,00	
2,00					2,00
Total Ud			2,00	97,49	194,98

1.10 M Barandilla de fachada en forma recta, de 100 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm y montantes de pletina de perfil macizo de acero laminado en caliente de 20x6 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm con una separación de 10 cm y pasamanos de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm, fijada mediante anclaje mecánico de expansión.

Incluye: Marcado de los puntos de fijación del bastidor. Presentación del tramo de barandilla de forma que los puntos de anclaje del bastidor se sitúen en los puntos marcados. Aplomado y nivelación. Resolución de las uniones entre tramos de barandilla. Resolución de las uniones al paramento. Montaje de elementos complementarios.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, en la dirección del pasamanos, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
BA1			20		
			20,00		
			20,00		
			20,00		
			Total m		20,00
			108,56		2.171,20

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 50/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


1.11 M Barandilla de fachada en forma recta, de 120 cm de altura, formada por: bastidor compuesto de barandal superior e inferior de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm y montantes de pletina de perfil macizo de acero laminado en caliente de 20x6 mm con una separación de 100 cm entre sí; entrepaño para relleno de los huecos del bastidor compuesto de barrotes verticales de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm con una separación de 10 cm y pasamanos de cuadradillo de perfil macizo de acero laminado en caliente de 12x12 mm, fijada mediante anclaje mecánico de expansión.

Incluye: Marcado de los puntos de fijación del bastidor. Presentación del tramo de barandilla de forma que los puntos de anclaje del bastidor se sitúen en los puntos marcados. Aplomado y nivelación. Resolución de las uniones entre tramos de barandilla. Resolución de las uniones al paramento. Montaje de elementos complementarios.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida a ejes, según documentación gráfica de Proyecto.


Criterio de medición de obra: Se medirá, en la dirección del pasamanos, a ejes, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
BA2			11,10		
			11,10		
			11,10		
			11,10		

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 51/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total m:			11,10	121,05	1.343,66
Total presupuesto parcial nº 5 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares :					21.490,97

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 52/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
6.1.- INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION B					
6.1.1.- INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION B					
Total subcapítulo 6.1.1.- INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION B:					111.280,80
Total subcapítulo 6.1.- INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION B:					111.280,80
6.2.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR B					
6.2.1.- INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR B					
Total subcapítulo 6.2.1.- INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR B:					31.454,54
Total subcapítulo 6.2.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR B:					31.454,54
6.3.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B					
6.3.1.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B					
Total subcapítulo 6.3.1.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B:					10.965,62
Total subcapítulo 6.3.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B:					10.965,62
6.4.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
6.4.1.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS					
Total subcapítulo 6.4.1.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:					8.027,96
Total subcapítulo 6.4.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS:					8.027,96
Total presupuesto parcial nº 6 Instalaciones :					161.728,92

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 53/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe	
1.1		M ² Impermeabilización de depósito de agua no potable constituido por muro de superficie lisa de hormigón, elementos prefabricados de hormigón o revocos de mortero rico en cemento, con mortero impermeabilizante bicomponente, Purtop 1000 "MAPEI SPAIN", color gris, aplicado mecánicamente en dos o más capas sobre el soporte humedecido, hasta conseguir un espesor mínimo total de 2 mm.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal	
	1		14,75		3,50		51,63	
							51,63	
					Total m²:	51,63	45,58	
							2.353,30	
1.2		M ² mpermeabilización de muro de sótano o estructura enterrada, por su cara exterior, con emulsión asfáltica no iónica Webertec Imperasfaltic "WEBER", aplicada en dos manos, con un rendimiento de 1 kg/m2 por mano.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal	
M1-M18	1		850,14				850,14	
							850,14	
					Total m²:	850,14	12,08	
							10.269,69	
1.3		M ² Impermeabilización líquida y aislamiento termorreflectante de cubiertas, clase W3, según ETAG 005, con un índice de reflexión solar del 107, sobre superficie soporte de hormigón, con un contenido de humedad inferior o igual al 4%. Sistema COOL-R XL+D "QUILOSA" formado por dos capas de revestimiento impermeabilizante bicomponente a base de poliuretano, COOL-R Base Coat 720S "QUILOSA", 2 kg/m2, aplicado mediante sistema de proyección mecánica en caliente, previa aplicación de imprimación a base de resina de poliuretano, COOL-R Primer C700 "QUILOSA", 0,2 kg/m2, acabado con una mano de revestimiento impermeabilizante monocomponente a base de resinas de poliuretano alifático, COOL-R Top Coat 107 "QUILOSA", color blanco, 0,3 kg/m2.	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
		Zona de aparcamiento sótano				1	874,60	
		Dependencias en el sótano				1	264,40	
						1	19,82	
							1.158,82	
							1.158,82	
						Total m²:		1.158,82
						36,79		42.632,99

- 1.4 M Zanja drenante en perímetro de muro en contacto con el terreno, con una pendiente mínima del 0,50%, para captación de las aguas que se filtran a través de la superficie del terreno, en cuyo fondo se dispone un tubo ranurado de PVC de doble pared, la exterior corrugada y la interior lisa, color teja RAL 8023, con ranurado a lo largo de un arco de 220° en el valle del corrugado, para drenaje, rigidez anular nominal 4 kN/m², de 200 mm de diámetro nominal, 181 mm de diámetro interior, según UNE-EN 13476-1, longitud nominal 6 m, unión por copa con junta elástica de EPDM, colocado sobre solera de hormigón en masa HM-20/B/20/X0, de 10 cm de espesor, en forma de cuna para recibir el tubo y formar las pendientes, con relleno lateral y superior hasta 25 cm por encima de la generatriz superior del tubo con grava filtrante sin clasificar, todo ello envuelto en un geotextil no tejido compuesto por fibras de poliéster unidas por agujeteado, con una resistencia a la tracción longitudinal de 1,63 kN/m, una resistencia a la tracción transversal de 2,08 kN/m, una apertura de cono al ensayo de perforación dinámica según UNE-EN ISO 13433 inferior a 27 mm, resistencia CBR a punzonamiento 0,4 kN y una masa superficial de 200 g/m². Incluso lubricante para montaje. Incluye: Replanteo y trazado del conducto en planta y pendientes. Formación de la solera de hormigón. Colocación del geotextil. Descenso y colocación de los tubos en el fondo de la zanja. Montaje, conexiónado y comprobación de su correcto funcionamiento. Ejecución del relleno envolvente. Cierre de doble solapa del paquete filtrante realizado con el propio geotextil.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto.

Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Criterio de valoración económica: El precio no incluye la excavación ni el relleno principal.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	147,43			147,43	
1	46,44			46,44	
				193,87	193,87
Total m:			193,87	41,25	7.997,14

Total presupuesto parcial nº 7 Aislamientos e impermeabilizaciones :

63.253,12

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 55/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº Ud Descripción Medición Precio Importe

1.1 M² Solado de baldosas cerámicas de gres porcelánico, acabado pulido, de 30x30 cm, 8 €/m², capacidad de absorción de agua E<0,5%, grupo BIa, resistencia al deslizamiento Rd<=15, clase 0, recibidas con adhesivo cementoso de fraguado normal, C1 sin ninguna característica adicional, color gris y rejuntadas con mortero de juntas cementoso tipo L, color blanco, para juntas de hasta 3 mm.

Incluye: Limpieza y comprobación de la superficie soporte. Replanteo de los niveles de acabado. Replanteo de la disposición de las piezas y juntas de movimiento. Aplicación del adhesivo. Colocación de las baldosas a punta de paleta. Formación de juntas de partición, perimetrales y estructurales. Rejuntado. Eliminación y limpieza del material sobrante. Limpieza final del pavimento.

Criterio de medición de proyecto: Superficie útil, medida según documentación gráfica de Proyecto. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Zona Baños	1	14,21			14,21		
1	12,86				12,86		
1	4,53				4,53		
1	4,82				4,82		
1	3,85				3,85		
1	20,9				20,90		
1	42,04				42,04		
1	26,42				26,42		
1	9,18				9,18		
Control	1	11,45			11,45		
1	12,09				12,09		
					162,35	162,35	
Total m²:					162,35	23,85	3.872,05

1.2 M² Enfoscado de cemento, maestreado, aplicado sobre un paramento vertical interior, más de 3 m de altura, acabado superficial fratasado, con mortero de cemento, tipo GP CSII W0, armado y reforzado con malla antiálcalis.

Incluye: Despiece de paños de trabajo. Colocación de reglones y tendido de lienzas. Colocación de tientos. Realización de maestras. Aplicación del mortero. Realización de juntas y encuentros. Acabado superficial. Curado del mortero.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m².

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Sótano	1	20,81	3,50		72,84		
	1	11,87	3,50		41,55		
	1	11,72	3,50		41,02		
	1	14,00	3,50		49,00		
	1	10,94	3,50		38,29		
	1	16,36	3,50		57,26		
	1	46,44	3,50		162,54		
	1	20,81	3,50		72,84		
					535,34	535,34	
Total m²:					535,34	27,44	14.689,73

1.3 M² Falso techo tipo DERAÑO sistema Grid, formado por lamas de 120x30 mm fijadas a una estructura metálica separados cada 90 mm entre ejes.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida entre paramentos, según documentación gráfica de Proyecto, sin descontar huecos para instalaciones.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, sin descontar huecos para instalaciones.

	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	11,68			11,68	
	1	11,53			11,53	
	1	9,59			9,59	
	1	20,20			20,20	
	1	9,18			9,18	
	1	9,84			9,84	
	1	19,87			19,87	
	1	9,26			9,26	

(Continúa...)

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.3	M²	Falso techo tipo DERAÑO sistema Grid, formado por lamas de 120x30 mm fijadas a una ... (Continuación...)			
			1	11,13	11,13
			1	11,28	11,28
			1	20,20	20,20
			1	19,15	19,15
			1	9,79	9,79
			1	20,52	20,52
					193,22
					193,22
			Total m²:	193,22	87,88
					16.980,17

1..4 M² Guarnecido de yeso de construcción B1 maestreado, sobre paramento vertical, de más de 3 m de altura, previa colocación de malla antiálcalis en cambios de material, y acabado de enlucido de yeso de aplicación en capa fina C6, con guardavivos.

Incluye: Preparación del soporte que se va a revestir. Realización de maestras. Colocación de guardavivos en las esquinas y salientes. Amasado del yeso grueso. Extendido de la pasta de yeso entre maestras y regularización del revestimiento. Amasado del yeso fino. Ejecución del enlucido, extendiendo la pasta de yeso fino sobre la superficie previamente guarnecida.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida desde el pavimento hasta el techo, según documentación gráfica de Proyecto, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m². No han sido objeto de descuento los paramentos verticales que tienen armarios empotrados, sea cual fuere su dimensión.

Criterio de medición de obra: Se medirá, a cinta corrida, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, considerando como altura la distancia entre el pavimento y el techo, sin deducir huecos menores de 4 m² y deduciendo, en los huecos de superficie mayor de 4 m², el exceso sobre 4 m². Los paramentos que tengan armarios empotrados no serán objeto de descuento sea cual fuere su dimensión.

Total m²:	100,00	16,85	1.685,00
------------------------	---------------	--------------	-----------------

1..5 M Zócalo de baldosas hidráulicas cuadradas, de 20x20 cm, diseño unicolor, colores según detalle de proyecto, 64 €/m2, colocadas con adhesivo cementoso de fraguado normal, C1 gris, con doble encolado, rejuntadas con mortero de juntas cementoso, CG1, para junta mínima (entre 1 y 2 mm), sin tratamiento superficial.

Incluye: Replanteo de las piezas. Corte de las piezas y formación de encajes en esquinas y rincones. Colocación del rodapié. Rejuntado. Limpieza del rodapié.

Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto, sin incluir huecos de puertas. No se ha incrementado la medición por roturas y recortes, ya que en la descomposición se ha considerado un 5% más de piezas.

Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
2	1,60	7,12		22,78	
2	1,60	3,10		9,92	
2	1,60	3,50		11,20	
2	1,60	16,30		52,16	
8	1,60	1,50		19,20	
8	1,60	3,00		38,40	
1	15,47			15,47	
				169,13	169,13
			Total m:	169,13	24,90
					4.211,34

1..6 M² Aplicación manual de dos manos de pintura plástica, color blanco, acabado mate, textura lisa, la primera mano diluida con un 15 a 20% de agua y la siguiente diluida con un 5 a 10% de agua o sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación acrílica, reguladora de la absorción, sobre paramento exterior de mortero.

Incluye: Preparación, limpieza y lijado previo del soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
1	4,25	95,40		405,45	
1	1,20	92,60		111,12	
1	0,90	41,80		37,62	
6	1,50	0,50		4,50	
1	1,50	0,90		1,35	
1	1,50	0,50		0,75	

20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
560,79	560,79				
Total m²	560,79		11,15		6.252,81


1..7 M² Aplicación manual de dos manos de pintura epoxi Acquapox "PINTURAS ISAVAL", color, acabado satinado, textura lisa, sin diluir, (rendimiento: 0,1 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de sellador epoxi, Acquasell "PINTURAS ISAVAL", sobre suelo de garaje de hormigón.

Incluye: Limpieza general de la superficie soporte. Preparación de la mezcla. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
Zona de aparcamiento sótano				874,60		
				874,60		
				874,60	874,60	
				Total m²		874,60
				17,76		15.532,90

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 58/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

1..8 M² Aplicación manual de dos manos de pintura plástica Nóxex Interior/Exterior "REVETÓN", color a elegir, acabado mate, textura lisa, diluidas con un 5% de agua, (rendimiento: 0,08 l/m² cada mano); previa aplicación de una mano de imprimación a base de copolímeros acrílicos en suspensión acuosa, sobre paramento interior de mortero de cemento, vertical, de más de 3 m de altura.

Incluye: Preparación del soporte. Aplicación de una mano de fondo. Aplicación de dos manos de acabado.

Criterio de medición de proyecto: Superficie medida según documentación gráfica de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Criterio de medición de obra: Se medirá la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto, con el mismo criterio que el soporte base.

Criterio de valoración económica: El precio incluye la protección de los elementos del entorno que puedan verse afectados durante los trabajos y la resolución de puntos singulares.


	Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
	1	39,85	5,50		219,18	
	1	41,65	4,40		183,26	
	2	7,12	2,80		39,87	
	2	3,10	2,80		17,36	
	2	3,50	2,80		19,60	
	2	16,30	2,80		91,28	
	8	1,50	2,80		33,60	
	8	3,00	2,80		67,20	
	1	67,20			67,20	
	1	11,87	3,50		41,55	
	1	11,72	3,50		41,02	
	1	10,94	3,50		38,29	
	1	16,36	3,50		57,26	
	1	46,44	3,50		162,54	
	1	13,67	3,50		47,85	
	1	14,10	3,50		49,35	
	1	147,43	3,50		516,01	
					1.692,42	1.692,42
				Total m²:	1.692,42	8,93 15.113,31

Total presupuesto parcial nº 8 Revestimientos y trasdosados :

78.337,31

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 59/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe			
1.1		Ud Taza de inodoro de tanque bajo, de porcelana sanitaria, modelo Meridian "ROCA", color Blanco, de 370x645x790 mm, con cisterna de inodoro, de doble descarga, de 360x140x355 mm, asiento y tapa de inodoro, con bisagras de acero inoxidable. Incluso llave de regulación, enlace de alimentación flexible y silicona para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Montaje de la grifería. Conexión a la red de agua fría. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto.						
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal	
			6				6,00	
							6,00	6,00
			Total Ud		6,00	458,39		2.750,34
9.2	Ud	Taza de inodoro con tanque integrado, de porcelana sanitaria, para montaje suspendido, modelo Suspendido 88141 "PRESTO EQUIP", color blanco, con asiento de inodoro extraíble y antideslizante y tapa, con salida para conexión horizontal, equipado con fluxor modelo 1000 A "PRESTO EQUIP" fijado a bastidor metálico regulable, autoportante, modelo Autoportante 18491 "PRESTO EQUIP", de acero pintado con poliéster, empotrado en muro de fábrica o en tabique de placas de yeso, de 395 mm de anchura y 1050 mm de altura. Incluso silicona para sellado de juntas. Total Ud	1,00	607,44			607,44	607,44
9.3	Ud	Urinario de porcelana sanitaria, con alimentación superior vista, modelo Mural "ROCA", color Blanco, de 330x460x720 mm, equipado con grifo de paso angular para urinario, con tiempo de flujo ajustable, acabado cromado, modelo Instant. Incluso silicona para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Montaje de la grifería. Conexión a la red de agua fría. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto. Total Ud	2,00	474,61			949,22	949,22
9.4	Ud	Barra de sujeción para minusválidos, rehabilitación y tercera edad, para inodoro, colocada en pared, abatible, con forma de U, de aluminio y nylon, de dimensiones totales 796x180 mm con tubo de 35 mm de diámetro exterior y 1,5 mm de espesor, con portarrollos de papel higiénico. Incluso elementos de fijación. Incluye: Replanteo y trazado en el paramento de la situación de la barra. Colocación, nivelación y fijación de los elementos de soporte. Limpieza del elemento. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto. Total Ud	2,00	338,09			676,18	676,18
9.5	Ud	Lavabo de porcelana sanitaria, mural, serie 900, modelo Prestosan 961 80605 "PRESTO EQUIP", de altura fija, de 715x570 mm, equipado con grifo monomando modelo Prestodisc 640 "PRESTO EQUIP", con caño extraíble de accionamiento por palanca, cuerpo de latón cromado y flexible de 1,25 m de longitud, fijado a bastidor metálico regulable, modelo Lavabo 18830 "PRESTO EQUIP", de acero pintado con poliéster, empotrado en muro de fábrica o en tabique de placas de yeso, de 495 mm de anchura y 1120 a 1320 mm de altura. Incluso válvula de desagüe y sifón individual y silicona para sellado de juntas. Total Ud	1,00	864,47			864,47	864,47
9.6	Ud	Cabina para vestuario, de 900x1400 mm y 2000 mm de altura, de tablero fenólico HPL, de 13 mm de espesor, color a elegir; compuesta de: puerta de 600x1800 mm y 2 laterales de 1800 mm de altura; estructura soporte de acero inoxidable y herrajes de acero inoxidable AISI 316L. Total Ud	6,00	1.152,17			6.913,02	6.913,02

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 60/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
9.7	Ud	Encimera de aglomerado de cuarzo rojo, acabado pulido, de 250 cm de longitud, 60 cm de anchura y 2 cm de espesor, canto simple recto, con los bordes ligeramente biselados, formación de 1 hueco con sus cantos pulidos, y copete perimetral de 5 cm de altura y 2 cm de espesor, con el borde recto. Incluye: Replanteo y trazado de la encimera. Colocación y fijación de los soportes y anclajes. Colocación, ajuste y fijación de las piezas que componen la encimera. Colocación de copete perimetral. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. No se han duplicado esquinas en la medición de la longitud de la encimera. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.				
Total Ud		2,00	404,40		808,80	
9.8	Ud	Lavabo de porcelana sanitaria, sobre encimera, modelo Berna "ROCA", color Blanco,color Blanco, de 560x420 mm, equipado con grifería monomando de caño alto de repisa para lavabo, con cartucho cerámico y limitador de caudal a 6 l/min, acabado cromado, modelo Thesis, y desagüe, acabado cromado. Incluso juego de fijación y silicona para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Montaje de la grifería. Conexión a las redes de agua fría y caliente. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto. Criterio de valoración económica: El precio no incluye la encimera.				
Total Ud		6,00	671,23		4.027,38	
9.9	Ud	Vertedero de porcelana sanitaria, de pie, modelo Garda "ROCA", color Blanco, de 420x500x445 mm, de 420x500x445 mm, de salida horizontal, con pieza de unión, rejilla de desagüe y juego de fijación, con rejilla de acero inoxidable, con almohadilla, para vertedero modelo Garda, equipado con grifo mezclador bimando mural, para lavadero, de caño giratorio, acabado cromado, modelo Brava. Incluso silicona para sellado de juntas. Incluye: Replanteo. Colocación y fijación del aparato. Montaje del desagüe. Conexión a la red de evacuación. Montaje de la grifería. Conexión a las redes de agua fría y caliente. Comprobación de su correcto funcionamiento. Sellado de juntas. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Proyecto.				
Total Ud		1,00	360,95		360,95	
1.10	M	Aplicación manual de dos manos de pintura plástica Acqua Señalización Vial "PINTURAS ISAVAL", color rojo, acabado satinado, textura lisa, diluidas con un 10 a 15% de agua; para marcado de plazas de garaje, con líneas de 5 cm de anchura, continuas o discontinuas. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.				
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		14	38,00			532,00
						532,00
		Total m		532,00	7,99	4.250,68
1.11	Ud	Aplicación manual de dos manos de pintura al clorocaucho, color rojo, acabado semimate, textura lisa, la primera mano diluida con un 5 a 10% de Diluyente D-40 y la siguiente diluida con un 5% de Diluyente D-40 o sin diluir; para marcado de número de plazas de garaje. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.				
Total Ud			38,00	4,82		183,16

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe	
9.12	Ud	Aplicación manual de dos manos de pintura al clorocaucho, color rojo, acabado semimate, textura lisa, la primera mano diluida con un 5 a 10% de Diluyente D-40 y la siguiente diluida con un 5% de Diluyente D-40 o sin diluir; para marcado de flechas en garajes, con una plantilla de hasta 50x50 cm. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto. Total Ud: 8,00 8,42			67,36	
9.13	Ud	Aplicación manual de dos manos de pintura al clorocaucho, color rojo, acabado semimate, textura lisa, la primera mano diluida con un 5 a 10% de Diluyente D-40 y la siguiente diluida con un 5% de Diluyente D-40 o sin diluir; para marcado de plazas de aparcamiento reservadas para PMR, con una plantilla de hasta 50x50 cm. Incluye: Preparación de la superficie. Ejecución del marcado. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto. Total Ud: 3,00 6,65			19,95	
9.14	Ud	Aparca bicicletas Mey gris RAL 9006. Totalmente instalado Total Ud: 1,00 885,53			885,53	
9.15	Ud	Banco sin respaldo, forma recta, de 60 cms de ancho y 45 cms de alto, formado por una losa horizontal de GRC de 15 cms de espesor y una hendidura en su cara inferior de 5x5 cms para colocar una tira led, sobre apoyos de hormigón armado en forma de patas de 60x20x30 cms, fijados a una superficie soporte (no incluida en este precio). Incluye: Replanteo de alineaciones y niveles. Colocación y fijación de las piezas. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente ejecutadas según especificaciones de Proyecto.				
		Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
		1	14,20			14,20
		2	2,40			4,80
						19,00
		Total Ud:		19,00	268,29	5.097,51
9.16	Ud	Suministro de kit barrera 3 metros uso intensivo con cuadro de control, indispensable para limitar y controlar el acceso de vehículos a recintos restringidos, compuesto de: - Barrera electromecánica. - Apertura 5 seg. - Estructura en acero pintando. - Versión de 230 Vac con desbloqueo a manivela. - Versión 24 Vdc con desbloqueo a llave. - Contrapeso con muelle de compresión. - Para astas de sección redonda o rectangular. - Microinterruptores para la apertura y cierre. - Para astas de máximo de 6m. Total Ud: 2,00 827,44 1.654,88				
Total presupuesto parcial nº 9 Señalización y equipamiento :					30.116,87	


Nº	Ud	Descripción	Medición			Precio	Importe
1.1		M² Solado con piezas modulares de hormigón de alta resistencia, con certificado de producto Applus, fabricadas con áridos silicios, graníticos o basálticos, con hasta un 30% de material reciclado en su fabricación y capacidad descontaminante del aire de óxidos nitrosos y otros contaminantes, clase 3 según Norma UNE 127197-1 2013 de dimensiones 60x40x6.5 cms acabado abujardado y colores varios según detalle de planos, colocado sobre capa de mortero de 3 ó 4 cms de espesor, dosificación 1:4 fluido y amasado y lechada de cemento de 5 mm de espesor.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
Exterior			1	2.231,64			2.231,64
			-1	506,16			-506,16
			1	265,67			265,67
							1.991,15
							1.991,15
				Total m²	1.991,15		74,18
							147.703,51
1.2	Ud	Ajuste de acceso del colegio					
Total Ud			1,00				10.821,00
							10.821,00
1.3		M² Solado con adoquin de hormigón de alta resistencia, con certificado de producto Applus, fabricadas con áridos silicios, graníticos o basálticos, con hasta un 30% de material reciclado en su fabricación y capacidad descontaminante del aire de óxidos nitrosos y otros contaminantes, clase 3 según Norma UNE 127197-1 2013 de dimensiones 20x20x6.5 cms abotonado, colocado sobre capa de mortero de 3 ó 4 cms de espesor, dosificación 1:4 fluido y amasado y lechada de cemento de 5 mm de espesor.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	275,00			275,00
							275,00
				Total m²	275,00		59,78
							16.439,50
1.4		M Bordillo de hormigón de alta resistencia, con certificado de producto Applus, fabricadas con áridos silicios, graníticos o basálticos, con hasta un 30% de material reciclado en su fabricación y capacidad descontaminante del aire de óxidos nitrosos y otros contaminantes, clase 3 según Norma UNE 127197-1 2013 de dimensiones 100x20x25 cms acabado abujardado color acero, colocado sobre hormigón de limpieza, no incluido en el precio y lechada de cemento de 5 mm de espesor.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	275,00			275,00
							275,00
				Total m	275,00		53,61
							14.742,75
1.5	Ud	Ud Peldaño con piezas modulares de hormigón de alta resistencia, con certificado de producto Applus, fabricadas con áridos silicios, graníticos o basálticos, con hasta un 30% de material reciclado en su fabricación y capacidad descontaminante del aire de óxidos nitrosos y otros contaminantes, clase 3 según Norma UNE 127197-1 2013 de dimensiones 100x30x20 cms acabado abujardado y de color acero, colocado sobre capa de mortero de 3 ó 4 cms de espesor, dosificación 1:4 fluido y amasado y lechada de cemento de 5 mm de espesor.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	87,00			87,00
							87,00
				Total Ud	87,00		90,91
							7.909,17
1.6		M² Pavimento de gránulos de caucho reciclado, de diferentes colores, colocado con adhesivo de contacto.					
			Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial Subtotal
			1	265,67			265,67
							265,67
				Total m²	265,67		34,42
							9.144,36
1.7	Pa	Conjunto de juegos infantiles, a definir por la Dirección de Obra hasta un máximo de 80850€					
Total PA			1,00				80.850,00
							80.850,00
1.8		M Formación de peldaño con hormigón en masa de fck=10 N/mm2, incluso encofrado y					

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 63/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

desencofrado preciso.

Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal
------	-------	-------	------	---------	----------

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 64/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1			18,00		18,00
	18,00				18,00
Total m	18,00		55,62	1.001,16	

1.9 M² Pavimento de adoquines de piedra natural, en exteriores, realizado sobre firme con tráfico de categoría C4 (áreas peatonales, calles residenciales) y categoría de explanada E1 (5 <= CBR < 10), compuesto por base flexible de picón, de 20 cm de espesor, con extendido y compactado al 100% del Proctor Modificado, mediante la colocación flexible, con un grado de complejidad del aparejo bajo, de adoquines de granito Blanco Berrocal, de 8x8x5 cm, con acabado flameado en la cara vista y aserrado en las otras caras, sobre una capa de arena de granulometría comprendida entre 0,5 y 5 mm, dejando entre ellos una junta de separación de entre 2 y 3 mm, para su posterior rejuntado con arena natural, fina y seca, de 2 mm de tamaño máximo; y vibrado del pavimento con bandeja vibrante de guiado manual.

Incluye: Replanteo de maestras y niveles. Corte de las piezas. Preparación de la explanada. Extendido y compactación de la base. Ejecución del encuentro con los bordes de confinamiento. Extendido y nivelación de la capa de arena. Colocación de los adoquines. Relleno de juntas con arena y vibrado del pavimento. Limpieza. Criterio de medición de proyecto: Superficie medida en proyección horizontal, según documentación gráfica de Proyecto. No se han tenido en cuenta los retaceos como factor de influencia para incrementar la medición, toda vez que en la descomposición se ha considerado el tanto por cien de roturas general. Criterio de medición de obra: Se medirá, en proyección horizontal, la superficie realmente ejecutada según especificaciones de Proyecto.


Uds.	Largo	Ancho	Alto	Parcial	Subtotal	
1	287,25			287,25		
				287,25	287,25	
Total m²				287,25	68,78	19.757,06

Total presupuesto parcial nº 10 Urbanización interior de la parcela : 308.368,51

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 65/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


20240023511672024

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	Ud	GESTIÓN DE RESIDUOS DEL PROYECTO DE INSTALACIONES			
Total Ud:			1,00	7.613,87	7.613,87
1..2	Ud	Transporte de tierras con contenedor de 7 m ³ , a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.			
Total Ud:			740,00	99,17	73.385,80
11.3	Ud	Transporte de residuos inertes de madera producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m ³ , a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.			
Total Ud:			2,00	130,62	261,24
11.4	Ud	Transporte de residuos inertes metálicos producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m ³ , a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.			
Total Ud:			1,00	130,62	130,62
11.5	Ud	Transporte de residuos inertes metálicos producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 6 m ³ , a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor. Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.			
Total Ud:			1,00	119,74	119,74


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://admin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 66/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024

- 11.6 Ud Transporte de residuos inertes de papel y cartón, producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 5 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.
Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 67/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


Nº	Ud Descripción	Medición	Precio	Importe
Total Ud:		1,00	108,85	108,85
11.7	<p>Ud Transporte de residuos inertes de papel y cartón, producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 3,5 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.</p> <p>Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.</p>			
Total Ud:		1,00	87,09	87,09
11.8	<p>Ud Transporte de residuos inertes vítreos producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 4,2 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.</p> <p>Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.</p>			
Total Ud:		1,00	97,97	97,97
11.9	<p>Ud Transporte de mezcla sin clasificar de residuos inertes producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.</p> <p>Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.</p>			
Total Ud:		4,00	169,12	676,48
11.10	<p>Ud Transporte de residuos inertes de hormigones, morteros y prefabricados producidos en obras de construcción y/o demolición, con contenedor de 7 m³, a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos. Incluso servicio de entrega, alquiler y recogida en obra del contenedor.</p> <p>Incluye: Carga a camión del contenedor. Transporte de residuos de construcción a vertedero específico, instalación de tratamiento de residuos de construcción y demolición externa a la obra o centro de valorización o eliminación de residuos.</p> <p>Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según documentación gráfica de Proyecto.</p> <p>Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Proyecto.</p>			
Total Ud:		100,00	99,17	9.917,00
Total presupuesto parcial nº 11 Gestión de residuos :				92.398,66

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 68/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
12.1	Ud	Ensayo consistente en la medición de la capacidad descontaminante del pavimento ECOGRANIC durante 2 días de medición por parte de equipo especializado incluidos gastos de desplazamiento, equipo e informe final.			
	Total Ud		1,00	4.145,75	4.145,75
12.2	Ud	Ensayo sobre una muestra de hormigón con determinación de: consistencia del hormigón fresco mediante el método de asentamiento del cono de Abrams y resistencia característica a compresión del hormigón endurecido mediante control estadístico con fabricación de seis probetas, curado, refrentado y rotura a compresión. Incluye: Desplazamiento a obra. Toma de muestras. Realización de ensayos. Redacción de informe de los resultados de los ensayos realizados. Criterio de medición de proyecto: Ensayo a realizar, según documentación del Plan de control de calidad.			
	Total Ud		10,00	116,80	1.168,00
12.3	Ud	Estudio geotécnico del terreno en roca blanda con, 4 sondeos hasta 10 m tomando 1 muestra inalterada y 1 muestra alterada (SPT), 4 penetraciones dinámicas mediante penetrómetro dinámico (DPSH) hasta 10 m y realización de los siguientes ensayos de laboratorio: 2 de análisis granulométrico; 2 de límites de Atterberg; 2 de humedad natural; densidad aparente; resistencia a compresión; Proctor Normal; C.B.R. 2 de contenido en sulfatos. Incluye: Desplazamiento a obra. Toma de muestras. Realización de ensayos. Redacción del informe geotécnico, con especificación de cada uno de los resultados obtenidos, conclusiones y validez del estudio sobre parámetros para el diseño de la cimentación. Criterio de medición de proyecto: Ensayo a realizar, según documentación del Plan de control de calidad.			
	Total Ud		1,00	4.930,24	4.930,24
12.4	Ud	Recálculo de las estructuras por parte del equipo redactor.			
	Total Ud		1,00	2.300,00	2.300,00
12.5	Ud	Ensayos para la selección y control de un material de relleno de suelo seleccionado. Ensayos en laboratorio: análisis granulométrico; límites de Atterberg; Proctor Modificado; C.B.R. contenido de materia orgánica; contenido en sales solubles. Ensayos "in situ": densidad y humedad; placa de carga.			
	Total Ud		1,00	1.004,70	1.004,70
Total presupuesto parcial nº 12 Control de calidad y ensayos :					13.548,69

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 69/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
1.1	Ud	SEGURIDAD Y SALUD DE LAS INSTALACIONES CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE INGENIERIA			
Total Ud:			1,00	15.367,73	15.367,73
1.2	M	Vallado provisional de solar compuesto por vallas trasladables de 3,50x2,00 m, formadas por panel de malla electrosoldada con pliegues de refuerzo, de 200x100 mm de paso de malla, con alambres horizontales de 5 mm de diámetro y verticales de 4 mm, soldados en los extremos a postes verticales de 40 mm de diámetro, acabado galvanizado, amortizables en 5 usos y bases prefabricadas de hormigón, de 65x24x12 cm, con 8 orificios, para soporte de los postes, amortizables en 5 usos, fijadas al pavimento con pletinas de 20x4 mm y tacos de expansión de acero. Malla de ocultación de polietileno de alta densidad, color verde, colocada sobre las vallas. Incluye: Montaje del conjunto. Fijación de las bases al pavimento. Colocación de la malla. Desmontaje del conjunto. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Longitud medida según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá la longitud realmente montada según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total m:			312,00	12,46	3.887,52
13.3	Ud	Casco contra golpes, destinado a proteger al usuario de los efectos de golpes de su cabeza contra objetos duros e inmóviles, amortizable en 10 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total Ud:			5,00	0,31	1,55
13.4	Ud	Gafas de protección con montura integral, de uso básico, con ocular único sobre una montura flexible y cinta elástica, amortizable en 5 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total Ud:			5,00	2,59	12,95
13.5	Ud	Par de guantes contra riesgos mecánicos, de algodón con refuerzo de serraje vacuno en la palma, resistente a la abrasión, al corte por cuchilla, al rasgado y a la perforación, amortizable en 4 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total Ud:			5,00	4,33	21,65
13.6	Ud	Juego de orejeras, estándar, compuesto por un casquete diseñado para producir presión sobre la cabeza mediante un arnés y ajuste con almohadillado central, con atenuación acústica de 30 dB, amortizable en 10 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total Ud:			5,00	4,84	24,20
13.7	Ud	Par de zapatos de seguridad, con puntera resistente a un impacto de hasta 200 J y a una compresión de hasta 15 kN, con resistencia al deslizamiento, con código de designación SB, amortizable en 2 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
Total Ud:			5,00	24,32	121,60

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 70/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
13.8	Ud	Faja de protección lumbar con amplio soporte abdominal y sujeción regulable mediante velcro, amortizable en 4 usos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	5,00	6,17	30,85
13.9	Ud	Mascarilla autofiltrante contra partículas, fabricada totalmente de material filtrante, que cubre la nariz, la boca y la barbilla, garantizando un ajuste hermético a la cara del trabajador frente a la atmósfera ambiente, FFP1, con válvula de exhalación, amortizable en 1 uso. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente suministradas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	5,00	3,72	18,60
13.10	Ud	Botiquín de urgencia para caseta de obra, provisto de desinfectantes y antisépticos autorizados, gases estériles, algodón hidrófilo, venda, esparadrapo, apósitos adhesivos, un par de tijeras, pinzas, guantes desechables, bolsa de goma para agua y hielo, antiespasmódicos, analgésicos, tónicos cardíacos de urgencia, un torniquete, un termómetro clínico y jeringuillas desechables, fijado al paramento con tornillos y tacos. Incluye: Replanteo en el paramento. Colocación y fijación mediante tornillos. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	1,00	128,51	128,51
13.11	Ud	Mes de alquiler de aseo portátil de polietileno, de 1,20x1,20x2,35 m, color gris, sin conexiones, con inodoro químico anaerobio con sistema de descarga de bomba de pie, espejo, puerta con cerradura y techo translúcido para entrada de luz exterior. Incluye: Montaje, instalación y comprobación. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Amortización en forma de alquiler mensual, según condiciones definidas en el contrato suscrito con la empresa suministradora. Criterio de valoración económica: El precio incluye la limpieza y el mantenimiento del aseo durante el periodo de alquiler.			
		Total Ud	6,00	165,78	994,68
13.12	Ud	Mes de alquiler de caseta prefabricada para almacenamiento en obra de los materiales, la pequeña maquinaria y las herramientas, de dimensiones 3,43x2,05x2,30 m (7,00 m²), compuesta por: estructura metálica, cerramiento de chapa con terminación de pintura prelacada, cubierta de chapa, instalación de electricidad, tubos fluorescentes y punto de luz exterior, ventanas de aluminio con luna y rejas, puerta de entrada de chapa y suelo de aglomerado hidrófugo. Incluye: Montaje, instalación y comprobación. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Amortización en forma de alquiler mensual, según condiciones definidas en el contrato suscrito con la empresa suministradora. Criterio de valoración económica: El precio incluye la limpieza y el mantenimiento de la caseta durante el periodo de alquiler.			
		Total Ud	6,00	111,06	666,36
13.13	Ud	Transporte de caseta prefabricada de obra, hasta una distancia máxima de 200 km. Incluye: Descarga y posterior recogida del módulo con camión grúa. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente transportadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	2,00	268,21	536,42


Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 71/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
13.14	Ud	Baliza luminosa intermitente para señalización, de color ámbar, con lámpara Led, amortizable en 10 usos, alimentada por 2 pilas de 6 V 4R25. Incluye: Montaje y comprobación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	30,00	15,91	477,30
13.15	Ud	Señal provisional de obra de chapa de acero galvanizado, de peligro, triangular, L=70 cm, con retrorreflectancia nivel 1 (E.G.), con caballete portátil de acero galvanizado. Amortizable la señal en 5 usos y el caballete en 5 usos. Incluye: Montaje. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	10,00	13,40	134,00
13.16	Ud	Cartel general indicativo de riesgos, de PVC serigrafiado, de 990x670 mm, amortizable en 3 usos, fijado con bridas. Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	4,00	8,80	35,20
13.17	Ud	Señal de advertencia, de PVC serigrafiado, de 297x210 mm, con pictograma negro de forma triangular sobre fondo amarillo, amortizable en 3 usos, fijada con bridas. Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	1,00	4,41	4,41
13.18	Ud	Señal de prohibición, de PVC serigrafiado, de 297x210 mm, con pictograma negro de forma circular sobre fondo blanco, amortizable en 3 usos, fijada con bridas. Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	1,00	4,41	4,41
13.19	Ud	Señal de obligación, de PVC serigrafiado, de 297x210 mm, con pictograma blanco de forma circular sobre fondo azul, amortizable en 3 usos, fijada con bridas. Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.			
		Total Ud	1,00	4,41	4,41

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 72/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	


20240023511672024

- 13.20 Ud Señal de extinción, de PVC serigrafiado, de 297x210 mm, con pictograma blanco de forma rectangular sobre fondo rojo, amortizable en 3 usos, fijada con bridas.
Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor.
Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.
Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 73/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

20240023511672024


Nº	Ud	Descripción	Medición	Precio	Importe
Total Ud:			1,00	4,88	4,88
<p>13.21 Ud Señal de evacuación, salvamento y socorro, de PVC serigrafiado, de 297x210 mm, con pictograma blanco de forma rectangular sobre fondo verde, amortizable en 3 usos, fijada con bridas. Incluye: Colocación. Desmontaje posterior. Transporte hasta el lugar de almacenaje o retirada a contenedor. Criterio de medición de proyecto: Número de unidades previstas, según Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud. Criterio de medición de obra: Se medirá el número de unidades realmente colocadas según especificaciones de Estudio o Estudio Básico de Seguridad y Salud.</p>					
Total Ud:		1,00	4,88	4,88	
Total presupuesto parcial nº 13 Seguridad y salud :				22.482,11	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 74/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	

Presupuesto de ejecución material

1 Demoliciones		41.171,88
2 Acondicionamiento del terreno		187.479,51
3 Cimentaciones		458.090,72
3.1.- APARCAMIENTO DE MERCADO		458.090,72
4 Estructura		296.468,31
4.1.- APARCAMIENTO DE MERCADO		296.468,31
5 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares		21.490,97
6 Instalaciones		161.728,92
6.1.- INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION B		111.280,80
6.1.1.- INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION B	111.280,80	
6.2.- INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR B		31.454,54
6.2.1.- INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR B	31.454,54	
6.3.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B		10.965,62
6.3.1.- INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B	10.965,62	
6.4.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS		8.027,96
6.4.1.- INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8.027,96	
7 Aislamientos e impermeabilizaciones		63.253,12
8 Revestimientos y trasdosados		78.337,31
9 Señalización y equipamiento		30.116,87
10 Urbanización interior de la parcela		308.368,51
11 Gestión de residuos		92.398,66
12 Control de calidad y ensayos		13.548,69
13 Seguridad y salud		22.482,11
Total		1.774.935,58

Asciende el presupuesto de ejecución material a la expresada cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 75/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Proyecto: REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL

Capítulo

Importe

1 Demoliciones	
41.171,88	
2 Acondicionamiento del terreno	
187.479,51	
3 Cimentaciones	
3.1 APARCAMIENTO DE MERCADO	
458.090,72	
Total 3 Cimentaciones	458.090,72
4 Estructura	
4.1 APARCAMIENTO DE MERCADO	296.468,31
Total 4 Estructura	296.468,31
5 Carpintería, cerrajería, vidrios y protecciones solares	21.490,97
6 Instalaciones	
6.1 INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION B	
6.1.1 INSTALACION ELECTRICA DE BAJA TENSION B	111.280,80
Total 6.1 INSTALACIÓN ELECTRICA DE BAJA TENSION B	111.280,80
6.2 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR B	
6.2.1 INSTALACION DE ALUMBRADO EXTERIOR B	31.454,54
Total 6.2 INSTALACIÓN DE ALUMBRADO EXTERIOR B	31.454,54
6.3 INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B	
6.3.1 INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B	10.965,62
Total 6.3 INSTALACIÓN DE SUMINISTRO INTERIOR DE AGUA B	10.965,62
6.4 INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	
6.4.1 INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8.027,96
Total 6.4 INSTALACIÓN DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	8.027,96
Total 6 Instalaciones	161.728,92
7 Aislamientos e impermeabilizaciones	63.253,12
8 Revestimientos y trasdosados	78.337,31
9 Señalización y equipamiento	30.116,87
10 Urbanización interior de la parcela	308.368,51
11 Gestión de residuos	92.398,66
12 Control de calidad y ensayos	13.548,69
13 Seguridad y salud	22.482,11
Presupuesto de ejecución material	1.774.935,58
14% de gastos generales	248.490,98
6% de beneficio industrial	106.496,13
Suma	2.129.922,69
7% IGIC	149.094,59
Presupuesto de ejecución por contrata	2.279.017,28

Asciende el presupuesto de ejecución por contrata a la expresada cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 76/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

CUADRO RESUMEN

A.- OBJETO DEL CONTRATO

OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL".

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A LOS MEROS EFECTOS DE FIJAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LAS NORMAS DE PUBLICIDAD, ASCIENDE A **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.440.158,84€)**.

C.- GARANTÍAS

PROVISIONAL: No se exige.

DEFINITIVA: 5% del importe de adjudicación, IGIC excluido.

D.- REVISIÓN DE PRECIOS

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 77/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

No se contempla.

E.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.129.922,69 €)

F.- CPV

- 45213140-6 Trabajos de construcción de mercados.
- 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico.

G.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN

Procedimiento de adjudicación: abierto

H.- DURACIÓN

Duración de la ejecución: VEINTICUATRO (24) MESES

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL" POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

I. DISPOSICIONES GENERALES.

CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. El objeto del presente contrato consiste en la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto Básico y de Ejecución "Remodelación del Mercado Municipal", redactado por Don Felipe Gago Doreste, con número colegiado 3246 del COAGC.

La necesidad e idoneidad de las obras que se pretenden ejecutar consiste en la remodelación de este espacio comercial y dotarlo de una nueva estructura comercial, más moderna y competitiva en aras del mejor desarrollo económico y social del municipio.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 78/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

1.2. Según el Reglamento (CE)N.º 213/2008 de la Comisión de 28 de noviembre de 2007 que modifica el Reglamento (CE) N.º 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto del contrato se corresponde con los siguientes códigos CPV:

- 45213140-6 **Trabajos de construcción de mercados.**
- 45212350-4 **Edificio de interés histórico o arquitectónico.**

1.4. De conformidad a lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, **no procede la división en lotes** del objeto del contrato, todo ello en base a la justificación emitida por la Redactor del Proyecto, en el cual indica lo siguiente:

"En base a lo dispuesto en el artículo 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), este Servicio considera motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

a) Dificultad de la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, justificada en que:

- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato no tienen sustantividad propia de manera que no es posible su ejecución/utilización/aprovechamiento de manera separada.
- Las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato ejecutadas de forma separada sufren menoscabo o detrimento.

SEGUNDO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen con los requisitos de procedimiento y publicidad establecidos en la normativa de contratación.

TERCERO. Con la no división en lotes del objeto del contrato, se cumplen los principios de igualdad y no discriminación establecidos en la normativa de contratación.

CUARTO. Que por parte del órgano de contratación se emita resolución sobre la procedencia de la no división en lotes del objeto del contrato.

El Proyecto será susceptible de ejecución en dos fases independientes.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 79/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

- FASE I. OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO MUNICIPAL.

- FASE II. OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL.

1.5. Ostentan carácter contractual, junto con el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- El pliego de prescripciones técnicas, los planos, la memoria en lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que formen parte de las unidades de obra, los cuadros de precios, el programa de trabajo del proyecto.
- La oferta del adjudicatario
- El documento en que se formalice el contrato.

Siendo estos documentos firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el acto mismo de formalización del contrato.

1.6. El desconocimiento del contratista del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y cualquiera de los documentos que formen parte del mismo, así como de las normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan resultar de aplicación, no lo eximirá de su obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

2.1. De conformidad a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano de contratación, que actúa en nombre del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, será **el Pleno**, puesto que el valor estimado supera el 10 por ciento de los recursos ordinarios.

2.2. El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el correspondiente contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, así como declarar la responsabilidad del contratista durante la ejecución del mismo, con sujeción a la normativa aplicable.

2.3. Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades ejecutadas por los contratistas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 190 de la LCSP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 80/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

2.4. Los acuerdos dictados por el órgano de contratación son directamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista de impugnación ante la Jurisdicción correspondiente.

CLÁUSULA 3. NATURALEZA Y REGIMEN JURÍDICO.

3.1. El presente contrato tiene naturaleza de **contrato administrativo de obras**, conforme a lo dispuesto en los artículos 13 y 25 de la LCSP.

Asimismo, las partes están sometida a lo previsto expresamente en el presente pliego de cláusulas administrativas, que tendrá la consideración de "ley del contrato".

En caso de discordancia entre el presente pliego de cláusulas administrativas particulares y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3.2. Asimismo, resultarán de aplicación en tanto a lo que no se oponga a la LCSP, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, así como el resto de normativa urbanística aplicable, en todo lo que no se oponga a lo anterior.

No obstante, y con carácter supletorio, se aplicarán las normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho.

3.3. Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse en relación con los actos que se dicten en la presente contratación podrán ser objeto de recurso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos dictados por el órgano de contratación en relación con las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, podrán fin a la vía administrativa, siendo directamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó o bien por recurso contencioso-administrativo, conforme a la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 81/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

3.4. Asimismo, de conformidad al artículo 44 de la LCSP, el contrato será susceptible **recurso especial en materia de contratación**, en lo que se refiere a los siguientes actos y decisiones:

a) Los anuncios de licitación, los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas, así como aquellos documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación.

b) Los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. Se considerarán actos de trámite que determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento los actos de la Mesa de Contratación por los que se acuerde la exclusión de licitadores.

c) El acuerdo de adjudicación.

d) Las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Los defectos de tramitación que afecten a actos distintos de los contemplados en el apartado anterior podrán ser puestos de manifiesto por las personas interesadas al órgano de contratación, a efectos de su corrección con arreglo a derecho, y sin perjuicio de que las irregularidades que les afecten puedan ser alegadas al recurrir el acto de adjudicación.

3.5. Contra las actuaciones mencionadas en el artículo 44.2 de la LCSP como susceptibles de ser impugnadas mediante recurso especial, no procederá la interposición de recursos administrativos ordinarios.

La resolución del recurso especial podrá ser objeto de impugnación en la jurisdicción contencioso-administrativa.

3.6. No obstante lo anterior, los acuerdos que adopte el órgano de contratación en los procedimientos relativos a las prerrogativas establecidas en el artículo 190 de la LCSP, salvo las modificaciones mencionadas en el artículo 44 apartado 2 letra d) de la LCSP, pondrán fin a la vía administrativa, y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 82/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

CLÁUSULA 4. PERFIL DE CONTRATANTE.

A efectos de asegurar la transparencia y el acceso a la información relativa a su actividad contractual, sin perjuicio de usar otros medios de publicidad, el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane cuenta con su perfil de contratante, alojado en la Plataforma del Sector Público, en la siguiente dirección web: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>, en la que constará la información respecto a esta licitación, pliegos así como cualquier otra documentación e información necesaria.

CLÁUSULA 5. APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán ser adjudicatarias de este contrato las empresas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 65 y siguientes de la LCSP, reúnan los requisitos de aptitud que se enumeran en los siguientes apartados, que deberán cumplirse en la fecha final de presentación de ofertas y en el momento de formalizar el contrato.

5.1. Capacidad de obrar

Podrán contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, acreditada con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

Las personas jurídicas, solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto a ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

Asimismo, podrán contratar las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que, en su caso, se les haya adjudicado el contrato.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán capacidad para contratar siempre que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 83/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Las restantes empresas extranjeras podrán contratar si justifican, mediante informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior, que se acompañará a la documentación que se presente, acreditando que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación de su sector público, en forma sustancialmente análoga.

Las personas que contraten con la Administración podrán hacerlo por sí, o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello, en cuyo caso deberán acreditar debidamente la representación con arreglo a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

5.2. Prohibiciones de contratar

No podrán contratar quienes se hallen incurso en alguna de las prohibiciones enumeradas en el artículo 71 de la LCSP.

La ausencia de prohibiciones para contratar se acreditará en la forma establecida en la cláusula 17 del presente pliego.

5.3. Clasificación y Solvencia.

De conformidad, con lo dispuesto en el artículo 77.1.a) LCSP, dado que el valor estimado del presente contrato de obras, supera el umbral establecido en el citado artículo será exigible que los licitadores estén en disposición de la presente Clasificación Empresarial:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
C) Edificaciones	2	3
C) Edificaciones	3	3
C) Edificaciones	4	3

En el caso de unión temporal de empresas, la clasificación será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de empresas agrupadas, expresadas en sus respectivas clasificaciones. En todo caso, para proceder a la acumulación todos los componentes de la unión temporal de empresas habrán de haber obtenido previamente clasificación como empresa contratista de obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 69.6 de la LCSP.

No obstante, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión temporal, no necesitarán disponer de dicha clasificación, siendo suficiente acreditar, ante el órgano de contratación, la solvencia

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 84/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

económica y financiera, técnica o profesional, conforme a lo establecido en la cláusula siguiente, así como que se encuentran habilitadas para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado de procedencia.

5.4 LOS LICITADORES NO ESPAÑOLES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA O DE ESTADOS SIGNATARIOS DEL ACUERDO SOBRE EL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO, podrán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación y requisitos mínimos siguiente:

- *Solvencia económica.*

Volumen anual de negocios del licitador, en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior al importe del valor estimado del contrato. En el caso que atendiendo a la fecha de constitución o inicio de actividades no alcancen las mismas el período de tres años, se exigirá que el licitador disponga del mínimo de solvencia exigido respecto del ejercicio de mayor volumen de los ejercicios disponibles.

En las uniones temporales de empresas se contabilizarán las sumas del volumen anual de negocios de cada una de las empresas que la integran, de manera acumulativa.

El licitado volumen anual de negocios del licitador se acreditará mediante certificación o notas imple comprensiva de las correspondientes cuentas anuales aprobadas y depositadas expedidas por el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial, siempre que esté vencido el plazo de presentación de las cuentas del ejercicio correspondiente y se encuentren depositadas en dicho Registro. Si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deberán presentar las acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente para ello.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- *Solvencia técnica:*

Relación de las obras ejecutadas en el curso de los últimos CINCO (5) AÑOS, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 85/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

correspondiente al contrato, debiendo acreditar en el año de mayor ejecución de los cinco (5) años citados un importe anual acumulado equivalente al valor estimado del contrato.

Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Los certificados y/o la declaración del empresario, como mínimo, indicarán el importe, las fechas, el lugar de ejecución de las obras y destinatarios de las mismas, así como si se realizaron las obras según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron las obras a buen término.

CLÁUSULA 6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO

6.1. El presupuesto de ejecución por contrata, para la Fase inicial, asciende a **DOS MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (2.129.922,69 €)** MÁS EL IGIC AL 7% POR (149.094,59 €) ascendiendo a un total de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (2.279.017,28 €)**. El desglose del mismo por capítulos es el siguiente:

FASE I. OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO MUNICIPAL		
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	DEMOLICIONES	41.171,88 €
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	187.479,51 €
03	CIMENTACIONES	458.090,72 €
04	ESTRUCTURAS	296.468,31 €
05	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PROTECCIÓN SOLAR	21.456,39 €
06	INSTALACIONES	161.728,92 €
07	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	63.253,12 €
08	REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS	78.337,31 €
09	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	30.116,87 €
10	URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	308.368,51 €

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 86/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

11	GESTIÓN DE RESIDUOS	92.398,66 €
12	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	13.548,69 €
13	SEGURIDAD Y SALUD	22.482,11 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.774.935,58 €
14,00% GASTOS GENERALES		248.490,98 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		106,496,13 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		2.129.922,69 €
7,00 % I.G.I.C.		149.094,59 €
TOTAL		2.279.017,28 €

6.2. El valor estimado del contrato referirá a una obra completa, entendiéndose por esta la susceptible de ser entregada al uso general o al servicio correspondiente, **TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (3.440.158,84 €)**, IGIC no incluido.

FASE I. OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO MUNICIPAL		
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	DEMOLICIONES	41.171,88 €
02	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	187.479,51 €
03	CIMENTACIONES	458.090,72 €
04	ESTRUCTURAS	296.468,31 €
05	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PROTECCIÓN SOLAR	21.456,39 €
06	INSTALACIONES	161.728,92 €
07	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	63.253,12 €
08	REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS	78.337,31 €
09	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	30.116,87 €
10	URBANIZACIÓN INTERIOR DE LA PARCELA	308.368,51 €
11	GESTIÓN DE RESIDUOS	92.398,66 €
12	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	13.548,69 €
13	SEGURIDAD Y SALUD	22.482,11 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.774.935,58 €
14,00% GASTOS GENERALES		248.490,98 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		106,496,13 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		2.129.922,69 €
7,00 % I.G.I.C.		149.094,59 €
TOTAL		2.279.017,28 €
FASE II. OBRAS DE REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL		
CAPITULO	RESUMEN	EUROS
01	ACTUACIONES PREVIAS	9.412,09€

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 87/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

02	DEMOLICIONES	39.477,00€
03	ACONDICIONAMIENTO DEL TERRENO	14.273,15 €
04	CIMENTACIONES	4.557,38 €
05	ESTRUCTURAS	52.452,42 €
06	FACHADAS Y PARTICIONES	9.215,92 €
07	CARPINTERÍA, CERRAJERÍA, VIDRIOS Y PROTECCIONES SOLARES	82.455,42 €
08	INSTALACIONES	380.408,31 €
09	REMATES Y AYUDAS	3.725,13 €
10	AISLAMIENTOS E IMPERMEABILIZACIONES	26.693,80 €
11	CUBIERTAS	82.528,63 €
12	REVESTIMIENTOS Y TRASDOSADOS	172.392,12 €
13	SEÑALIZACIÓN Y EQUIPAMIENTO	170.648,44 €
14	GESTIÓN DE RESIDUOS	49.622,16 €
15	CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS	735,21 €
16	SEGURIDAD Y SALUD	2.441,40 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		1.101.038,78 €
13,00% GASTOS GENERALES		143.135,04 €
6% BENEFICIO INDUSTRIAL		66.062,33 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		1.310.236,15 €
7,00 % I.G.I.C.		91.716,53 €
TOTAL		1.401.952,68 €

6.3. El precio del contrato será el que resulta de su adjudicación, e incluirá como partida independiente el IGIC.

En el precio del contrato se considerarán incluidos todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada de conformidad con el régimen jurídico aplicable a la misma; también asumirá los gastos correspondientes a los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que resulten de aplicación, y todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, como los derivados de la obtención de autorizaciones, análisis y emisión de informes, los derivados de trabajos, medios auxiliares y materiales que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato y de la finalización de cualquier unidad de obra contemplada en el proyecto técnico, que se considerarán incluidos en el precio del contrato, aunque no figuren todos ellos especificados en la descomposición o descripción de los precios, ni en las especificaciones contenidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 88/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Igualmente, se considerarán incluidos en los precios de las unidades de obra del proyecto cuando no figuren en el presupuesto valorados en unidades de obra o en partidas alzadas, todos los gastos que por su concepto sean asimilables a cualquiera de los que, bajo el título genérico de costes indirectos se recogen en el RGLCAP.

CLÁUSULA 7. EXISTENCIA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO

7.1. Existe consignación adecuada y suficiente, dentro de la aplicación presupuestaria 2024.4390.61910 del presupuesto para 2024, vinculada al proyecto de gasto 22.2.0000099 con el que acometer el gasto previsto.

7.2. Dado que se trata de un gasto plurianual, la ejecución del contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la contratación en el ejercicio correspondiente

La autorización y el compromiso de dichos gastos se subordinarán al crédito que para ejercicio se consignen en los respectivos Presupuestos municipales, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

CLÁUSULA 8. DURACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

8.1. La duración de la ejecución de las obras será de **VEINTICUATRO (24) MESES para la Fase I. denominada OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL ENTORNO DEL MERCADO MUNICIPAL.**

El citado plazo se computará de fecha a fecha tomando como referencia la fecha de suscripción de la correspondiente Acta de Comprobación del Replanteo. La misma deberá extenderse dentro del plazo máximo de UN MES (1) desde la fecha de formalización del contrato de obras. El inicio del plazo de ejecución comenzará a partir del día siguiente al de la formalización de dicha Acta.

8.2. El plazo de ejecución del contrato no será susceptible de prórroga.

No obstante, la solicitud de ampliación del plazo que presente el contratista deberá estar debidamente motivada e indicará con precisión el tiempo por el que se solicite la ampliación del plazo, debiendo en todo caso presentarla en el plazo máximo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES desde aquel en el que se produzca la causa originaria del retraso y siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato previsto y computado, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 89/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el resto de los supuestos, la ampliación del plazo llevará aparejada la imposición de penalidades que procedan, de conformidad con lo establecido en el artículo 192 LCSP.

8.3. El emplazamiento donde se realizarán las instalaciones definidas por el proyecto es en la calle Ramón Pol, número 2. Código postal 338760. T.M. Los Llanos de Aridane, provincia de Santa Cruz de Tenerife.

CLÁUSULA 9. REVISIÓN DE PRECIOS.

No está prevista la revisión de precios.

CLÁUSULA 10. GARANTÍA PROVISIONAL.

10.1. De conformidad al artículo 106 LCSP, no será exigible a los licitadores la constitución de garantía provisional.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 11. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

11.1. La adjudicación del contrato se realizará por el órgano de contratación mediante **procedimiento abierto, no sujeto a regulación y tramitación ordinaria** al amparo de lo establecido en el artículo 156 y 22 siguientes de la LCSP, recayendo la adjudicación en la oferta justificadamente elegida como la mejor, en relación calidad - precio, para los intereses municipales, en base a los criterios objeto de adjudicación que se encuentran recogidos en la cláusula 12 del presente pliego.

11.2. El órgano de contratación podrá decidir no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público o bien el desistimiento del mismo cuando se funde en razones de una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o reguladoras del procedimiento, **en virtud de lo contemplado en el artículo 152 de la LCSP.**

CLÁUSULA 12. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

12.1. La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio, valorables por aplicación de fórmulas matemáticas, establecidos por

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 90/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

orden decreciente de importancia y con su ponderación relativa con respecto al índice de 100 puntos.

Criterios evaluables mediante fórmulas o parámetros objetivos	Puntos
Precio	10 puntos
Plazos de ejecución	20 puntos
Garantías	10 puntos
Mejoras	60 puntos

1. Precio (hasta 10 puntos)

Se otorgará hasta un máximo de 10 puntos al licitador que presente la oferta más ventajosa, siendo el resto valoradas proporcionalmente conforme a lo siguiente:

(Mejor Oferta x 10)

Puntuación =-----
Oferta económica del licitador a valorar

Serán automáticamente rechazadas las proposiciones económicas presentadas que superen el presupuesto base de licitación.

2. Plazos de ejecución (20 puntos)

El menor plazo de ejecución de los trabajos será valorado con un máximo de 20 puntos, debiendo los licitadores aportar un diagrama de Gannt/o de barras.

El licitador deberá indicar el plazo total de ejecución ofertado (en letra y número).

Los plazos se referirán a días naturales.

Se puntuará con 20 puntos a distribuir entre todas las empresas que participen en el procedimiento. Partiendo del plazo de ejecución que se establece en el Proyecto es de VEINTICUATRO(24) MESES (720 días), el tiempo inferior al mismo se computará por días.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 91/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Se puntuará para cada una de las empresas licitadoras que participen de la siguiente forma:

$$\frac{dr}{std} \times 20 = X \text{ puntos}$$

*Siendo dr: (días de reducción): Número total de días de reducción del plazo de ejecución propuesto por la empresa que se presenta a la licitación.

*Siendo std: la suma total de los días de reducción propuesta por todas las empresas que concurren a la presente licitación.

No serán objeto de valoración aquellas ofertas cuyo plazo de ejecución sea inferior a 20 MESES (600 DÍAS).

3. Ampliación del plazo de garantía (10 puntos)

Se puntuará con un máximo de DIEZ (10) puntos y un mínimo de cero (0) puntos, la ampliación del plazo de garantía adicional frente al mínimo exigido en este pliego (1 año), de conformidad a lo siguiente:

- Aumento del plazo de garantía adicional a la prevista en el pliego (12 meses), 1 punto por mes hasta un máximo de 10 puntos.

4. Mejoras (60 puntos).

Se valorará las siguientes mejoras con un máximo total de 60 puntos para la suma de todas las que se presenten.

A) Señalización vertical (5 puntos). De conformidad a lo especificado en la normativa de seguridad, así como de un diseño de identidad municipal conformado por la Oficina Técnica, se valorará el suministro y la puesta en servicio de la señalización siguiente:

- A1. Señal de información general (2,5 puntos). 3 uds.

Inflo: Mapa de ubicación con los puestos y áreas del mercado.

Formato: 1.00 m x 0,70 m.

Material: Acero Knox.

Producción: Corte por Chorro de agua.

- A2. Señal de información general (2,5 puntos). 2 uds.

Inflo: Normas de uso peatonal

Formato: 1,00 m x 0,70 m.

Material: Acero Knox.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 92/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Producción: Corte por Chorro de agua.

B) Mobiliario (15 puntos). Se valorará el suministro del siguiente mobiliario urbano:

- b1. Papeleras (5 puntos) 8 uds. Modelo Eternal PA661, con especificaciones en según ficha técnica, con plaqueta de aluminio con logo del ayuntamiento.
- b2. Aparca bicicletas (5 puntos) 8 uds. Modelo Santa y cole modelo KEY, con especificaciones en según ficha técnica.
- b3. Bancos (5 puntos). 8 uds. Banco Vertebra - UM322 - Benito Urban. con especificaciones en según ficha técnica.

C) Coches eléctricos (20 puntos). Dos puntos de carga de vehículos eléctricos.

- c1. Punto de carga sótano (10 puntos). Punto de carga de vehículos eléctricos en el parking subterráneo.
- c2. Punto de carga en calle (10 puntos). Punto de carga de vehículos eléctricos en la Calle Ramón Poll.

D) Instalación fotovoltaica (20 puntos).

Proyecto técnico e instalación certificada de planta fotovoltaica para auto consumo. 20Kw Según especificaciones técnicas.

12.2. Se consideran **ofertas anormalmente baja** cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, la que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 93/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

12.3. Empate de ofertas. En caso de empate en la puntuación final de dos o más licitadores, se procederá para resolverlo aplicando los siguientes criterios:

- Mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla
- Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- El sorteo.

CLÁUSULA 13. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

13.1. La presente licitación tiene, **exclusivamente**, carácter electrónico, por lo que los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas, **obligatoriamente**, de forma telemática, a través de los servicios de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público. (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>).

Asimismo, todas las comunicaciones que se produzcan en este procedimiento de licitación se producirán a través de la mencionada Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.2. Las proposiciones se presentarán, junto con la documentación preceptiva, en el plazo de **VEINTISÉIS (26) DÍAS NATURALES**, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación, cuyo acceso se podrá realizar a través de la siguiente dirección: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma> o a través del Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Los licitadores podrán encontrar en el siguiente enlace la guía relativa al modo de preparación y envío de documentación y sobres que componen

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 94/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

ofertas mediante la "Herramienta de Preparación y presentación de ofertas": <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda>

A estos efectos, es requisito inexcusable ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y rellenar tanto los datos básicos como los datos adicionales (Ver Guía de Utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico) disponible en el anterior enlace).

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos y en el plazo indicado.

El licitador deberá firmar, utilizando un certificado de firma electrónica, tanto las proposiciones como los sobres que las contengan. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará los sobres en el momento de su envío telemático a la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.3. Las interesadas en la licitación podrán examinar los pliegos y toda documentación necesaria para preparar la oferta en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

13.4. Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición en relación con el objeto del contrato, sin que se puedan presentar variantes o alternativas.

13.5. La persona empresaria que haya licitado en unión temporal con otros empresarios y/o empresarias no podrá, a su vez, presentar proposiciones individualmente, ni figurar en más de una unión temporal participante en la licitación.

13.6. El incumplimiento, por algún sujeto licitador, de las prohibiciones establecidas en los apartados anteriores dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

13.7. La presentación de las proposiciones presume la aceptación incondicional por la persona licitadora de la totalidad del contenido de las cláusulas y condiciones del presente pliego y del de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna. Asimismo, presupone la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 95/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

13.8. Si durante la tramitación del procedimiento de adjudicación, y antes de la formalización del contrato, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, o de una rama de su actividad, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio o rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar.

CLÁUSULA 14. CONTENIDO DE PROPOSICIONES.

*14.1. Las proposiciones constarán de **DOS (2) ARCHIVOS ELECTRONICOS**, firmado por el licitador o persona que la represente.*

Toda la documentación deberá presentarse redactada en castellano y las traducciones deberán hacerse en la forma oficial.

*14.2. **ARCHIVO ELECTRÓNICO UNO.** "Documentación administrativa previa para el contrato de obra **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL"**."*

CONTENIDO:

*1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), disponible en el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/esp-d-web/filter?lang=es>.*

Debidamente cumplimentado y firmado por el licitador o persona que lo represente, a efectos del cumplimiento de su aptitud para contratar, no prohibición de contratar y cumplimiento de requisitos de solvencia y otros que se exijan en el pliego.

*Las instrucciones para su cumplimentación se encuentran disponibles en el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de Enero de 2016, por la que se establece el formulario normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, de 6 de enero de 2016, y en la Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre utilización del DEUC, aprobada por Resolución de 6 de abril de 2016 (BOE n.º 85, de 8 de abril de 2016), pudiendo ser consultado en la página web:
<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 96/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

La falsedad o inexactitud de los datos declarados por el contratista podrá provocar la desestimación de la oferta o, en su caso, su resolución, con pérdida de la garantía constituida, así como la exigencia de las responsabilidades e indemnizaciones que de tal hecho se deriven.

La Administración se reserva la facultad de comprobar en cualquier momento su veracidad, bien antes de la adjudicación del contrato, o bien durante su vigencia, pudiendo realizar tal comprobación por sí misma, o mediante petición al contratista o adjudicatario de documentación o informes complementarios.

No podrá incluirse en este sobre la información que permita determinar la puntuación que los licitadores conseguirían en base a los criterios de adjudicación. El incumplimiento de esta condición por parte de una proposición dará lugar su exclusión del procedimiento de adjudicación.

B. En caso de concurrir a la licitación empresas agrupadas en una unión temporal, deberán incluir escrito de compromiso de constituirse formalmente en **Unión Temporal de Empresas**, en caso de resultar adjudicatarias del contrato, en el que se indicarán los nombres y circunstancias de las personas empresarias que suscriban la unión, la participación de cada una de ellas, y la designación de un representante o persona apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

C. En el caso de que se tratara de **empresas vinculadas o integradas** en un grupo empresarial, según las condiciones establecidas en el artículo 42 del Código de Comercio para su constitución, y decidieran presentarse a la licitación individualmente, cada una de ellas deberá presentar una declaración que acredite tales circunstancias.

D. Las **empresas extranjeras** presentarán una declaración responsable en la que reflejen su aceptación de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles, no solo en relación con las actividades objeto del contrato, renunciando al sometimiento del fuero jurisdiccional extranjero que por su nacionalidad le correspondiera.

14.3 ARCHIVO ELÉCTRICO DOS:" Proposición económica y criterios automáticos para para el contrato de obra "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 97/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL".

CONTENIDO:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Los licitadores deberán incluir la documentación acreditativa de los criterios evaluables de manera automática mediante cifras o porcentajes por aplicación de las fórmulas establecidas en la cláusula 13.1 de este Pliego para el lote correspondiente, formulada estrictamente conforme al modelo que figura como **ANEXO I**.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de contratación, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido ni tampoco simples errores aritméticos o de cálculo, fácilmente detectables.

A todos los efectos, se entenderá que la proposición económica ofertada, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del contrato y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

CLÁUSULA 15. MESA DE CONTRATACIÓN.

15.1. La mesa de contratación es el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, cuya actuación se realizará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 326 de la LCSP.

15.2. La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación,

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 98/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres.

15.3. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

15.4. La composición de la mesa de contratación se publicará a través del Perfil del Contratante, alojado en la Plataforma de Contratación.

CLÁUSULA 16. APERTURA DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

16.1. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se constituirá la mesa de contratación, con objeto de proceder a la apertura del archivo electrónico uno.

En caso de que se detectase errores u omisiones en la documentación administrativa relativa al cumplimiento de requisitos previos, se concederá al licitador un plazo de TRES (3) DÍAS NATURALES, a contar desde el día siguiente a la comunicación para que proceda a su subsanación.

En defecto de lo anterior, en la misma sesión, en acto público, se procederá a la apertura del archivo electrónico dos de la oferta económica y criterios evaluables automáticamente.

16.2. Tras el acto público de apertura de ofertas, en la misma sesión, la Mesa procederá, previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, a evaluar y clasificar las ofertas, a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor oferta.

16.3. Si se apreciaran posibles indicios de colusión entre empresas que concurran agrupadas en una unión temporal, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la LCSP, la Mesa o en su defecto, el órgano de contratación, requerirá a estas empresas para que, dándoles plazo suficiente, justifiquen de forma expresa y motivada las razones para concurrir agrupadas. Cuando la mesa o el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por las empresas, estimase que existen indicios fundados de colusión entre ellas, los trasladará a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia o, en su caso, a la autoridad de competencia autonómica correspondiente, a efectos de conocimiento, valoración y pronunciamiento.

16.4. En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 99/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

supuestos previstos en el artículo 149 de la LCSP, la Mesa de Contratación seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo que puede conferirse al licitador para que justifique su oferta no podrá superar los CINCO (5) DÍAS HÁBILES, desde la fecha del envío de la correspondiente comunicación.

Una vez recibida la justificación por parte del licitador, la Mesa solicitará asesoramiento técnico al Servicio Técnico competente responsable del contrato. Emitido el informe técnico, la Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación presentada para elevar de forma motivada al órgano de contratación la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo de la oferta.

Si estima que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, propondrá la exclusión de la proposición y la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Si por el contrario entiende que la proposición puede ser cumplida, propondrá la adjudicación del contrato a favor de éste.

16.5. No podrá declararse desierta la licitación siempre que exista alguna proposición que sea admisible con arreglo a las condiciones exigidas en el presente pliego

16.6. El órgano de contratación podrá excluir de la licitación a aquellas empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, siempre que no pueda acreditarse que su intervención no va a afectar a la competencia y a la igualdad de trato de todos los licitadores.

Antes de proceder a la exclusión, de conformidad con el artículo 70.1 de la LCSP, se dará audiencia a la correspondiente empresa, para que justifique que su intervención en la fase preparatoria del contrato no falseará la competencia y la igualdad de trato de todas las empresas licitadoras, adoptándose además las medidas previstas en el artículo referido.

16.7. El resultado de los actos de calificación, admisión o exclusión de las ofertas se publicará en el Perfil del Contratante, sin perjuicio de la necesaria comunicación o notificación a los licitadores afectados.

CLÁUSULA 17. REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN.

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • eadmin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 100/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

17.1. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al licitador propuesto como adjudicatario para que dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados desde que se realice la comunicación electrónica, presente la siguiente documentación.

17.2. DOCUMENTACIÓN PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO:

17.2.1. Acreditación de la capacidad de contratar.

Las personas jurídicas deberán presentar escritura o documento de constitución, o de modificación, en su caso, estatutos o acta fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que en su caso, le sustituya reglamentariamente.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, habrán de acreditar su capacidad de obrar mediante presentación de certificación o declaración jurada de estar inscritas en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos.

Las restantes personas empresarias extranjeras deberán acreditar su capacidad de obrar mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o en la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Asimismo, deberán aportar informe emitido por la correspondiente Oficina Económica y Consular de España en el exterior relativo a que el Estado de su procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma substancialmente análoga o, en su caso, que dicho Estado es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Cuando la entidad propuesta actúe mediante representante, deberá aportarse documento original o bien copia que tenga carácter de auténtica o compulsada, acreditativo de la existencia de la representación y del ámbito de sus facultades para licitar.

17.2.2. Acreditación de no estar incurso en prohibición para contratar.

Deberá aportarse testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa u

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 101/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

organismo profesional cualificado, o mediante acta de manifestaciones ante notario público, de no estar incurso en las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP.

17.2.3. Acreditación de la clasificación, solvencia económica, financiera, técnica y profesional.

Se acreditará por los medios establecidos en la **cláusula 5.3** del presente pliego.

17.2.4. Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se realizará presentando la siguiente documentación, de acuerdo con los artículos 13 y 15 del Reglamento General de la LCAP:

- **Último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas con el alta en el epígrafe correspondiente con el objeto del contrato o el documento de alta en el mismo**, cuando ésta sea reciente y no haya surgido aún la obligación de pago. El alta deberá adjuntarse en todo caso cuando en el recibo aportado no conste el epígrafe de la actividad. Esta documentación deberá estar referida al epígrafe correspondiente al objeto del contrato que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejercen, debiendo complementarse con una declaración responsable del licitador de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartado b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra e) del artículo 82.1 de la mencionada Ley, con excepción de las personas física.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) de la citada Ley.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 102/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

- *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración del Estado, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con este último.*

- *Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por lo que respecta a las obligaciones tributarias con la misma.*

*El licitador que no esté obligado a presentar todas o alguna de las declaraciones o documentos correspondientes a las obligaciones tributarias que se relacionan en el artículo 13 del Reglamento General de la LCAP, habrá de acreditar tal circunstancia mediante **declaración responsable**.*

- *Certificación administrativa en lo que respecta a la no existencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, la cual será recabada de oficio por el propio Ayuntamiento.*

- *La acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social se realizará mediante certificación expedida por la autoridad administrativa competente. En el supuesto que haya de tenerse en cuenta alguna exención, se habrá de acreditar tal circunstancia mediante declaración responsable.*

*Los certificados mencionados tendrán validez durante el plazo de **SEIS (6) MESES**, a contar desde la fecha de expedición.*

17.2.5. Acreditación de constitución de garantía definitiva

*Su acreditación se realizará de conformidad a la **cláusula 18** del pliego.*

17.3. *Tanto si el licitador no cumpliera el requerimiento o bien comunicase la retirada de la proposición, deberá indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que por dicha causa se le ocasionen, hasta un importe del 3% del presupuesto base de licitación, IGIC excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de los establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, entendiéndose que ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.*

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 103/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

17.4. Si dentro del plazo inicial otorgado para acreditar los requisitos de personalidad jurídica y de representación, la documentación aportada por el licitador fuera incompleta o con defectos subsanables, el órgano de contratación procederá a conceder un nuevo plazo de TRES (3) DÍAS para su subsanación.

De conformidad con el artículo 140.4 del LCSP, el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las ofertas.

17.5. La presentación del certificado de estar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Canarias exime de aportar la documentación acreditativa de la capacidad de obrar y de la representación (siempre y cuando la representación sea la misma que conste en el certificado aportado) y de no estar incurso en prohibición de contratar. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.1.d) del Decreto 48/2009, por el que se establecen en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias medidas ante la crisis económica y de simplificación administrativa, la licitadora inscrita en el citado Registro podrá, a su elección, sustituir la aportación del correspondiente certificado por una declaración responsable en la que, manifestando estar inscrita en el Registro, y declarando que los datos obrantes en el mismo no han experimentado variación, autorice expresamente al Órgano de contratación para obtener del citado Registro los datos correspondientes.

CLÁUSULA 18. GARANTIA DEFINITIVA.

*18.1. La empresa licitadora propuesta como adjudicataria deberá acreditar, dentro del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, la constitución de la garantía definitiva por importe del **5 por 100 del precio final ofertado (5%)**, **IGIC excluido**.*

18.2. La garantía podrá constituirse en metálico, mediante aval, en valores de Deuda Pública, o por contrato de seguro de caución, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 108 de la LCSP y 55, 56, 57, 58 y 61 del Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga al citado artículo 108, debiendo depositarse su importe, o la documentación acreditativa correspondiente, en la Tesorería General del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 104/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

18.3. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación su precio, se reajustará la garantía en el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES (15)**, contados desde la fecha en que se notifique a la empresa adjudicataria la aprobación de la modificación del contrato.

18.4. En el plazo de **QUINCE DÍAS NATURALES (15)**, contados desde la fecha en que se hagan efectivas, en su caso, las penalidades o indemnizaciones, la persona adjudicataria deberá reponer o ampliar la garantía constituida en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

CLÁUSULA 19. ADJUDICACIÓN.

19.1. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane

La notificación contendrá la información necesaria que permita al licitador excluido interponer recurso fundado contra la adjudicación.

19.2. En particular se expresarán los siguientes extremos:

a. En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.

b. Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación, también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.

c. En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinante de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.

19.3. En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato conforme al art. 153 LCSP.

La adjudicación, en la forma y con el contenido del artículo 151.2 de la LCSP, se notificará a todos los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 105/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al artículo 151.2, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LCSP, quedará en suspenso la adjudicación del contrato si contra la misma se interpusiese el recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y ss. de la LCSP.

III. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 20. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

20.1. Una vez transcurridos QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde la notificación de la adjudicación sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación a que se refieren los arts. 44 y ss. de la LCSP, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para suscribir, dentro del plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a la recepción del requerimiento, el documento administrativo de formalización del contrato, al que se unirá, formando parte del contrato, la oferta del adjudicatario y un ejemplar del pliego de cláusulas administrativas particulares y proyecto de ejecución.

20.2. El documento en que se formalice el contrato, con el que éste se perfecciona, será en todo caso administrativo, siendo título válido para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

20.3. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

20.4. Si ésta no se llevará a cabo dentro del plazo indicado por causa imputable al adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar la incautación de la garantía constituida. Si las causas de la no formalización fueren imputables al Ayuntamiento, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 21. COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Excmo. Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane – CIF: P3802400F • Plaza de España S/N. C.P. 38760. Los Llanos de Aridane. La Palma • Tfno.: 922 460 111 • Fax.: 922 461 264
www.aridane.org • admin.aridane.org • e-mail: informacion@aridane.org

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 106/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

21.1. En el plazo máximo de un mes, contado desde la formalización del contrato, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo realizado previamente a la licitación debidamente suscrita por el Director facultativo del Contrato, y el representante municipal designado por el órgano de contratación.

En la comprobación del replanteo intervendrá el contratista o su representante legal, el Director de las obras y el Técnico Gestor del contrato; a tal efecto se extenderá y suscribirá el Acta de Comprobación del Replanteo.

21.2. Si el resultado de la comprobación demuestra, a juicio del Director de la obra y sin reserva por parte del contratista, la disposición real de los terrenos, su idoneidad y la viabilidad del proyecto, se dará por aquél la autorización para su inicio, haciendo constar este extremo explícitamente en el acta extendida, de cuya autorización quedará notificado el contratista por el hecho de suscribirla, y empezándose a contar el plazo de ejecución desde el día siguiente al de la firma del acta.

21.3. En el caso de que el contratista, sin formular reservas sobre la viabilidad del proyecto, hubiera hecho otras observaciones que pudieran afectar a la ejecución de la obra, el Director Facultativo de las obras, consideradas tales observaciones, decidirá iniciar o suspender el comienzo de la misma, justificándolo en la propia acta.

21.4. El Acta de Comprobación del Replanteo formará parte integrante del contrato a los efectos de su exigibilidad.

El cómputo del plazo de ejecución del contrato y el inicio de los efectos del mismo se efectuará conforme a lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego.

21.5. Las obras deberán comenzar al día siguiente del acta de comprobación del replanteo. El contratista se ajustará a este plazo, cumpliendo durante la ejecución de las mismas las obligaciones previstas en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares.

CLÁUSULA 22. PROGRAMA DE TRABAJO

22.1. Atendiendo a la duración de la presente obra asciende en más de una anualidad, el contratista está obligado a presentar un programa de trabajo en el plazo máximo de treinta días, desde la formalización del contrato, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 144 LCSP.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 107/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

CLÁUSULA 23. SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS

23.1. El Contratista colocará a su costa la señalización y balizamiento de las obras con la situación y características que indiquen las ordenanzas y autoridades competentes y el Proyecto de Seguridad.

Asimismo, instalará la señalización precisa para indicar la posición en la carretera y canalizar el tráfico en la que zona que ocupen los trabajos.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba por escrito de la dirección acerca de instalaciones, señales o complementarias o modificación de las instaladas.

23.2. En el plazo máximo de 15 días laborales desde la orden de iniciación, la persona contratista colocará donde se realice la obra, en el lugar fijado por la Dirección de la misma, un cartel, como mínimo, ajustado a las normas sobre régimen de publicidad obligatoria en las obras de la Administración.

23.3. Finalizado el plazo indicado en la cláusula anterior sin que el contratista haya instalado la señalización referida en el mismo, ésta será instalada por la propia Administración, corriendo los gastos por cuenta del adjudicatario.

V. EJECUCIÓN DE LA OBRA

CLÁUSULA 24. DIRECCIÓN DE LA OBRA Y DELEGADO DE LA PERSONA CONTRATISTA

24.1. La Administración, a través de la Dirección facultativa nombrada al efecto, efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, emitiendo sus órdenes e instrucciones a la persona contratista por medio de su delegado/a de obra.

24.2. El delegado/a de obra de la persona contratista deberá ser la persona designada por éste, y aceptada por la Administración antes de la formalización del contrato, con experiencia acreditada en obras similares a la que es objeto de contratación, y con dedicación necesaria para la buena ejecución de las obras.

CLÁUSULA 25. PERSONA RESPONSABLE SUPERVISORA DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 108/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

25.1. La Dirección facultativa de las obras ejercerá las facultades de responsable del trabajo, supervisando la ejecución de este, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursando a la persona contratista las ordenes e instrucciones el órgano de contratación.

CLÁUSULA 26. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA

26.1. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego de cláusulas administrativas, al pliego de prescripciones técnicas y al proyecto que sirve de base al contrato, de conformidad a las instrucciones dadas por la Dirección Facultativa de las obras.

26.2. La persona contratista habrá de cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidos en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, estando obligado igualmente al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo que resulte de aplicación.

26.3. Durante el desarrollo de las obras y hasta que se cumpla el plazo de garantía, la persona contratista es responsable de los defectos que en la construcción puedan advertirse.

Si a juicio de la Dirección Facultativa designada por la Administración, hubiera alguna parte de la obra ejecutada deficientemente, la persona contratista deberá rehacerla sin derecho a indemnización de ningún tipo, aunque se hubiere apreciado después de la recepción.

Si la dirección estima que las unidades de obras defectuosas o que no cumplen estrictamente las condiciones del contrato son, sin embargo, admisibles, puede proponer a la Administración su aceptación, con la consiguiente rebaja en los precios. La persona contratista, en tal caso, queda obligada a aceptar los precios rebajados fijados por la Administración, salvo que prefiera demoler y reconstruir las unidades defectuosas por su cuenta y con arreglo a las condiciones del contrato.

26.4. La ejecución del contrato se realiza a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 239 de la LCSP (art.197 de la LCSP).

Será obligación de la persona contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, por sí o por personal o medios

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 109/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

dependientes de la misma, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y la directa de una orden de la Administración será responsable la misma dentro de los límites señalados en las leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto (art.196 LCSP).

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de una empresa, todas responderán solidariamente de las responsabilidades que se refiere esta cláusula.

26.5. La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a conocimiento con ocasión de este, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

26.6. La persona contratista está obligada a suministra al órgano de contratación, previo requerimiento y en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el art.4 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y Acceso a la información pública.

26.7. Junto a lo anterior, el contratista contrate las siguientes **obligaciones de carácter contractual esencial:**

- Cumplir, durante la ejecución del contrato, las disposiciones vigentes en materia medioambiental, laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo.

- Si el contrato se le adjudicó en virtud del criterio preferencial previsto en la cláusula 12.4 del pliego del presente pliego, estará obligada a mantener las mismas circunstancias que motivaron la adjudicación durante la vigencia del contrato.

- Pagar, en las condiciones establecidas, a las personas subcontratista o suministradoras que intervengan en la ejecución del contrato.

26.8. Asimismo, en la ejecución del contrato la persona contratista habrá de cumplir las **condiciones especiales de ejecución** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 202 de la LCSP:

• "Cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 110/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

• "Que el adjudicatario se encuentre en todo momento de la vida del contrato, al corriente de pago con el personal a su cargo adscrito a este contrato, estableciendo en el contrato de cada trabajador la categoría profesional acorde a las funciones efectivamente desempeñadas."

• "La correcta cotización a la Seguridad Social por la totalidad de la jornada laboral que cada trabajador lleve a cabo."

• "Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos."

• "Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo."

Su incumplimiento tendrá la consideración del apartado f) del artículo 211 de la LCSP.

CLÁUSULA 27. GASTOS E IMPUESTOS POR CUENTA DE LA PERSONA CONTRATISTA

27.1. Son de cuenta la persona contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

27.2. Tanto en las proposiciones presentadas por las personas licitadores, como en los presupuestos de adjudicación se entienden comprendidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán por cuenta del contratista, salvo el IGIC que deberá ser soportado por la Administración, que se indicará como partido independiente, tanto en la proposición presentada por aquella, como en el documento de formalización del contrato.

Se consideran también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los posibles desplazamientos.

27.3. Serán de cuenta de la persona contratista los gastos de ensayo y controles de calidad acordados por la dirección de la obra en una cuantía máxima equivalente al 1% del presupuesto de la obra. No obstante, no tendrán tal limitación y correrán íntegramente por cuenta de la persona contratista, los gastos derivados de controles que sea necesario realizar como consecuencia de defectos en la calidad y en la ejecución de la obra.

CLÁUSULA 28. ABONOS A LA PERSONA CONTRATISTA

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 111/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

28.1. El contratista tendrá derecho al abono de la obra que realice conforme a los documentos del proyecto y conforme a las órdenes del director facultativo.

A efectos de pago a la persona contratistas, la Dirección de la obra expedirá certificaciones mensuales de la obra realizada que tendrán la consideración de abonos a cuenta, debiendo tramitarla en diez (10) siguientes al periodo que correspondan y remitir una copia al contratista a efectos de que ésta, en el plazo de diez (10) días hábiles, manifieste su conformidad o reparo, debiendo contar con la conformidad de la Dirección Facultativa de la obra.

28.2. El pago de las certificaciones de obra se realizará contra factura, que se presentará en formato electrónico y deberá reunir los requisitos exigido en la normativa aplicable.

28.3. La persona contratista deberá enviar factura en un plazo de treinta (30) días siguientes a la expedición de la certificación mensual de la obra realizada, a través del Punto General de Factura Electrónica, regulado en la Orden 22 de diciembre de 2014, debiéndose acceder a dicho Punto, a través de la sede electrónico del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane, identificándose mediante alguno de los sistemas de firma electrónico admitidos en la mesa.

28.4. En la factura se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la Disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP:

a) **Que el órgano de contratación es: Alcaldía**

b) **Que la oficina contable es: LO1380244**

c) **Que el órgano gestor es: LO1380244**

d) **Que la unidad tramitadora es: LO1380244**

La presentación de las facturas podrá hacerse por alguna de las formas de comunicación electrónica establecida en la legislación básica del Estado, debiendo respetar las limitaciones relativas al número, tamaño y formato de archivos electrónicos, establecido con carácter general en la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 112/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

28.5. Si la factura se ha tramitado correctamente por la persona contratista, la Administración contratante deberá abonarla dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la fecha de conformidad.

Si la persona contratista incumpliera el plazo fijado en este pliego para la presentación de la factura, o ésta se le devolviera por no reunir los requisitos exigidos, el plazo de para efectuar el abono se contará desde la fecha de la correcta presentación de la factura.

28.6. En caso de demora por la Administración en el pago del precio, ésta deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la Administración con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en el LCSP.

28.7. Si la demora de la Administración fuese superior a seis meses, contados a partir del vencimiento del plazo a que se refiere el párrafo primero de la presente cláusula, la contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

El procedimiento para hacer efectivas las deudas de la Administración contratante será el establecido en el artículo en el artículo 199 de la LCSP.

28.8. La persona contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la prevista en los plazos contractuales, no teniendo derecho, sin embargo, a percibir mayor cantidad del precio que la consignada en la anualidad correspondiente, abonándose las certificaciones que excedan de dicha cuantía una vez iniciada la anualidad siguiente.

28.9. Previa petición escrita de la persona contratista, se podrán realizar abonos a cuenta por acopios de materiales y gastos de instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 113/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

garantías previstas en los arts.155,156 y 157 del Reglamento General de la LCAP.

28.10. La persona contratista podrá ceder a un tercero, por cualquiera de los medios legalmente establecidos, su derecho a cobrar el precio del contrato, pero para que dicha cesión surta efectos, y la Administración expida el mandamiento de pago a favor del cesionario, es preciso que se le notifique fehacientemente a ésta última el acuerdo de cesión.

CLÁUSULA 29. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS Y CUMPLIMIENTO DEFECTUOSA DEL CONTRATO

29.1. La persona contratista queda obligada al cumplimiento del plazo de ejecución del contrato en los términos previstos en la cláusula 8 del presente pliego.

29.2. Incumplimiento de plazos.

Si llegado del final de la obra, o el término de alguno de los plazos parciales, si los hubiera, la persona contratista hubiera incurrido en demora, por causa a ella imputable, la Administración podrá optar, atendiendo a las circunstancias del caso, por la resolución del contrato, con pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades diarias en proporción de 2 euros por cada 1000 euros del precio del contrato justificándose éstas porque el retraso injustificado en el cumplimiento del plazo de ejecución, provocaría inconvenientes a los vecinos de las zonas donde se ubican numerosas viviendas y fincas, y el retraso ocasionaría considerables perjuicios y molestias en el mismo.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato, IGIC excluido, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuación de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

Esta misma facultad tendrá la Administración respecto al incumplimiento por parte de la persona contratista de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquellos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

29.2.1. La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

29.2.2. Si se produjere retraso en el cumplimiento de los plazos por causa no imputable a la persona contratista, la Administración podrá a petición de esta o de oficio, conceder la prórroga por un tiempo igual

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 114/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

al tiempo perdido, salvo que la persona contratista solicite otro menor, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 195.2 de la LCSP.

29.3. Cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial de la ejecución del objeto del contrato.

29.3.1. En el caso de que la persona contratista realizara defectuosamente el objeto del contrato, o incumpliera el plazo parcial de la ejecución del contrato, o incumpliera los compromisos adquiridos en virtud de este contrato, o las condiciones especiales de ejecución establecidos en el presente pliego, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato con incautación de la garantía constituida, o bien imponer una penalización económica por importe del 10% del precio del contrato, IGIC excluido.

29.4. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adaptando a propuesta de la persona responsable supervisora de la ejecución del contrato, que será inmediatamente ejecutivas, y se harán efectivas en la deducción de su importe en los abonos a realizar el contratista, o cuando no pudieran deducirse de dichos pagos, sobre la garantía definitiva.

29.5. Si las penalidades impuestas con arreglo a lo estipulado en los párrafos anteriores no cubriesen los daños ocasionados a la Administración contratante por los incumplimientos de la persona contratista, aquella le exigirá una indemnización por los daños y perjuicios ocasionados.

VI. SUBCONTRATACIÓN

CLÁUSULA 30. SUBCONTRATACIÓN

30.1. La persona contratista podrá subcontratar parcialmente con terceros, que no estén inhabilitados para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico, o incurso en alguna de las causas de prohibición de contratar con las Administraciones Públicas relacionadas en el art. 71 de la LCSP la ejecución del contrato, y previa autorización del órgano competente.

30.2. La celebración de los subcontratos estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Si así se prevé los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 115/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

b) El contratista debe comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

30.3. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.4 de la LCSP, la persona subcontratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución.

30.4. La persona contratista deberá pagar a las personas subcontratistas o suministradoras en los términos en los establecido en el artículo 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 31. CESIÓN DEL CONTRATO

31.1. La persona contratista podrá ceder a un tercero, las condiciones que se establecen en esta cláusula, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 214 de la LCSP derechos y obligaciones dimanantes del presente con trato, aunque no pudiendo autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

CLÁUSULA 32. SUCESIÓN EN LA PERSONA DEL CONTRATISTA

32.1. En los casos de fusión, escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato vigente con la entidad resultante, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 98 de la LCSP.

Es obligación de la persona contratista comunicar a la Administración cualquier cambio que afecte a su personalidad jurídica, suspendiéndose el cómputo de los plazos legalmente previstos para el abono de las facturas correspondientes hasta que se verifique el cumplimiento de las condiciones de la subrogación.

32.2. Si no pudiese producirse la subrogación por no reunir la entidad a la que se atribuya el contrato las condiciones de solvencia necesarias, se resolverá éste, considerándose a todos los efectos como un supuesto de resolución por culpa de la persona contratista.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 116/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

VII. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

33.1. El contrato sólo podrá modificarse por razones de interés público, con arreglo a lo establecido en los apartados siguientes y en los arts. 203 a 207 y 242 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato serán obligatorias para la persona contratista, con la salvedad a que se refiere el artículo 206.1 LCSP, y ser formalizarán en documento administrativo.

33.2. No se prevé ninguna modificación del contrato, sin perjuicio de aquellas modificaciones referidas en el apartado siguiente.

33.3. Modificaciones no previstas: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales.

No obstante lo anterior, podrán llevarse a cabo modificaciones del contrato cuando concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 205 de la LCSP, siempre y cuando no alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación del contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para atender la causa objetiva que las haga necesarias.

El órgano de contratación deberá aprobar, previamente a su ejecución, la modificación del contrato, siguiendo al efecto el procedimiento establecido en el artículo 191 de la LCSP, teniendo en cuenta, asimismo, lo dispuesto en el artículo 207.2 de dicha Ley.

33.4. Cuando las modificaciones supongan la introducción de unidades de obra no previstas en el proyecto o cuyas características difieran de las fijadas en éste, y no sea necesario realizar una nueva licitación, los precios aplicables a las mismas serán fijados por la Administración, previa audiencia de la persona contratista por plazo mínimo de TRES (3) DÍAS HÁBILES. Cuando ésta no aceptase los precios fijados, el órgano de contratación podrá contratarlas con otra persona empresaria en los mismos precios que hubiese fijado, ejecutarlas directamente u optar por la resolución del contrato conforme al artículo 211 de la LCAP.

33.5. Cuando la modificación contemple unidades de obra que hayan de quedar posterior y definitivamente ocultas, antes de efectuar la medición parcial de las mismas, deberá comunicarse a la Intervención de la Administración correspondiente, con una antelación mínima de cinco días, para que, si lo considera oportuno, pueda acudir a dicho acto en sus funciones de comprobación material de la inversión, y ello, sin

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 117/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

perjuicio de, una vez terminadas las obras, efectuar la recepción, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 243, en relación con el apartado 2 del artículo 210 de la LCAP.

33.6. Cuando la Dirección facultativa de la obra considere necesaria una modificación del proyecto y se cumplan los requisitos que a tal efecto regula la LCAP, recabará del órgano de contratación autorización para iniciar el correspondiente expediente, que se sustanciará con arreglo a lo estipulado en el artículo 242 de la LCAP.

33.7. Las certificaciones a expedir durante la tramitación del expediente modificado que comprendan unidades no previstas en el proyecto inicial tomarán como referencia los precios que figuren en la propuesta técnica motivada, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta provisionales sujetos a las rectificaciones y variaciones que puedan resultar una vez se apruebe el proyecto modificado, todo ello, sin perjuicio de las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

CLÁUSULA 34. SUSPENSIÓN DE LAS OBRAS.

34.1. Si la Administración acordare la suspensión del contrato o aquella tuviere lugar por la aplicación de lo dispuesto en el artículo 198.5 de la LCSP se levantará un acta, de oficio o a solicitud de la persona contratista, en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél.

El acta de suspensión será firmada por la persona responsable del contrato y la persona contratista y deberá levantarse en el plazo máximo de dos días hábiles, contados desde el día siguiente a aquel en el que se acuerde la suspensión; debiendo unirse a la misma como anejo, en relación con la parte o partes suspendidas, la medición de la obra ejecutada y los materiales acopiados a pie de obra utilizables exclusivamente en las mismas.

34.2. Acordada la suspensión, la Administración abonará al contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este con sujeción a las reglas del artículo 208 de la LCSP.

VIII. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 35. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 118/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

35.1. El contrato se entenderá cumplido por la persona contratista cuando ésta se haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración.

35.2. A la recepción de las obras a su terminación concurrirá una persona facultativa designada por el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane representante de ésta, la Dirección Facultativa encargada de la dirección de las obras y la persona contratista.

Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, la persona funcionario técnico designado por la Administración contratante y representante de esta, las dará pro recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzado entonces el plazo de garantía.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas se hará constar así el acta y la persona Directora de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declararlo resuelto el contrato.

35.3. Siempre que por razones excepciones de interés público debidamente motivadas en el expediente el órgano de contratación acuerde la ocupación efectiva de las obras o su puesta en servicio para el uso público, aun sin el cumplimiento del acto forma de recepción, desde que concurren dichas circunstancias se producirán los efectos y consecuencias propios del acto de recepción de las obras y en los términos en que reglamentariamente se establezcan.

35.4. No se podrán realizar recepciones parciales de obra ejecutada.

CLÁUSULA 36. RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

36.1. Además de por su cumplimiento, el contrato se extinguirá por su resolución, acordada por la concurrencia de alguna de las causas previstas en los arts.211 y 245 de la LCSP.

36.2. La resolución del contrato producirá los efectos previstos en los arts. 213 y 246 de la LCSP.

36.3. Producirá igualmente la resolución del contrato, el incumplimiento por la persona contratista de la obligación de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 119/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

relacionados con el objeto del contrato y hayan llegado a su conocimiento con ocasión del mismo.

CLÁUSULA 37. CERTIFICACIÓN FINAL DE LA OBRA Y LIQUIDACIÓN

37.1. Dentro del plazo de tres meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonado al contratista, a cuenta de la liquidación del contrato dentro del plazo fijado en la LCSP.

37.2. Dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía al que se refiere la cláusula 38 del pliego, la Dirección Facultativa de la obra, redacta, de oficio o a instancia del contratista, un informe sobre el estado de las obras. Si este fuese favorable, la Dirección formulará, en el plazo de un mes, la propuesta de liquidación, que será notificada a la persona contratista para que, en el plazo de diez días, preste conformidad o manifieste los reparos que estime oportunas.

Dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la contestación de la persona contratista o del transcurso del plazo de diez días de que ésta dispone para tal fin, el órgano de contratación deberá aprobar la liquidación y abonar, en su caso, el saldo resultante de la misma.

37.3. Si se produjere demora en el pago del saldo de liquidación, la persona contratista tendrá derecho a percibir el abono de los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro, en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 38. PLAZO DE GARANTIA

38.1. El objeto del contrato quedará sujeto a un plazo de garantía de **UN (1) AÑO** contar desde la fecha de recepción de las obras o, en su caso, al ofertado por el adjudicatario, de conformidad con lo establecido en el artículo 243.3 de la LCSP, a contar desde la fecha de recepción de las obras, plazo durante el cual la Administración podrá comprobar que el trabajo realizado se ajusta a lo contratado y a lo estipulado en el presente pliego.

38.2. Durante el periodo de garantía, la persona contratista estará obligado a subsanar, a su costa, todas las deficiencias que se puedan observar en lo ejecutado, con independencia de las consecuencias que se pudieran derivar de las responsabilidades en que hubiere podido

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 120/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

incurrir, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego y en el artículo 213.5 LCSP.

38.3. Si el contratista descuidase la conservación y diere lugar a que peligre la obra se ejecutarán por la Administración y a costa del contratista los trabajos necesarios para evitar el daño.

38.4. Todos los gastos que se ocasionen por la conservación de las obras durante el período de garantía serán por cuenta del contratista no teniendo derecho a ninguna indemnización por este concepto. Se exceptúan los daños ocasionados en la obra por fuerza mayor, que serán soportados por el Ayuntamiento, si bien, éste tendrá la facultad de exigir al contratista que realice las obras de reparación.

CLÁUSULA 39. DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTIA DEFINITIVA.

39.1. Cumplidas por la persona contratista las obligaciones derivadas del contrato, si no resultare responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, y transcurrido el periodo de garantía, en su caso, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquella.

39.2. Transcurrido un año o el periodo ofertado del adjudicatario, desde la fecha de terminación del contrato, y vencido el plazo de garantía, sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por la causa no imputable a la persona contratista, se procederá, sin más demora, a la devolución o cancelación de la garantía definitiva de conformidad con lo establecido en el artículo 110 de la LCSP.

CLÁUSULA 40. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

40.1. Si la obra se arruina o sufre deterioros graves incompatibles con su función con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por parte de la persona contratista, responderá ésta de los daños y perjuicios que se produzcan o se manifiesten durante un plazo de QUINCE (15) AÑOS a contar desde la recepción.

40.2. Asimismo, la persona contratista responderá durante dicho plazo de los daños materiales causados en la obra por vicios o defectos que afecten a la cimentación, los soportes, las vigas, los forjados, los muros de carga u otros elementos estructurales, y que comprometan directamente la resistencia mecánica y la estabilidad de la construcción, contados desde la fecha de recepción de la obra sin reservas o desde la subsanación de éstas.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 121/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

ANEXO I. PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE

Don/Doña....., con D.N.I. N.º....., actuando en nombre (propio) o (de la empresa que representa)....., entidad que (si) (no) cumple las condiciones de PYME, con C.I.F. N.º y domicilio fiscal en, consultado el anuncio de licitación publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público para la contratación de las obras comprendidas en el "contrato de obra **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL"**", enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del mencionado contrato, hago constar que conozco los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, aceptando íntegramente su contenido, en calidad de....., ostentando dicha representación en virtud de Escritura de Poder, otorgada ante el/la Notario/a de, D./Dña....., el día, N.º de protocolo

Me comprometo a ejecutar el presente servicio con estricta sujeción a los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos y formula la siguiente oferta:

1. Oferta económica

- Importe sin IGIC:.....€ (número) y (letra).....euros
- IGIC€ (número) y (letra).....euros
- Importe total:.....€(número) y (letra).....euros

2. Reducción del plazo de ejecución

Se comprometo a reducir el plazo de ejecución inicialmente previsto en el proyecto, en un total dedías (letras y números)

Por lo tanto, oferta un plazo para ejecutar las obras de ... (letras y números)

El licitador deberá adjuntar un diagrama de Gannt/o de barras, de lo contrario no será valorado en este criterio de referencia

3. Ampliación del plazo de garantía (indicar con una x)

CRITERIO	INDICAR CON UNA X
Un año adicional de garantía frente al mínimo legal exigido	
Dos años adicionales de garantía frente al mínimo legal exigido	

4. Mejoras.

MEJORAS	Indicar con una X
Asume el compromiso de incorporar la Señalización vertical.	

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 122/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente N°:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Asume el compromiso de incorporar el Mobiliario urbano .	
Asume el compromiso de incorporar Dos puntos de recarga de vehículos eléctricos	
Asume el compromiso de incorporar la instalación fotovoltaica	

Firmado digitalmente por el licitador

No suscitándose debate sobre dicho asunto, la Comisión Informativa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes, elevar el siguiente dictamen al Pleno de la Corporación:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL", convocando su licitación.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la tabla actualizada de precios que regirán el contrato.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de la obra."

Sin producirse más deliberación, el Pleno por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REMODELACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL", convocando su licitación.

Segundo: Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y la tabla actualizada de precios que regirán el contrato.

Tercero: Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Cuarto: Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto de la obra."

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 123/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	



AYUNTAMIENTO
de
LOS LLANOS DE ARIDANE
N.R.E.L. 01380244

LA PALMA

Expediente Nº:	#EXP_NUM#
Fecha Sesión:	#EXP_CON1_DD#/#EXP_CON1_MM#/#EXP_CON1_YY#

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10 horas y 16 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 10 horas y 16 minutos, por la Presidencia se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria General doy fe.

Firmado electrónicamente.

Firmado por:	MIRIAM PÉREZ AFONSO - Secretaria General JOSÉ JAVIER PÉREZ LLAMAS - Alcalde-Presidente	Fecha: 17-07-2024 10:12:01 Fecha: 17-07-2024 10:17:20	
Código Seguro de Verificación (CSV): 05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 Comprobación CSV: https://eadmin.aridane.org/publico/documento/05B77A5C3F3AA4A740D940415A15F461 .			
Fecha de sellado electrónico: 23-07-2024 09:31:47	- 124/124 -	Fecha de emisión de esta copia: 10-02-2025 12:22:50	